

# Instrucciones para el Formulario 941-X (sp)



(Rev. abril de 2025)

## Ajuste a la Declaración del Impuesto Federal TRIMESTRAL del Empleador o Reclamación de Reembolso

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

### Acontecimientos Futuros

Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Formulario 941-X y sus instrucciones, como legislación promulgada después de que dichos documentos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/Form941XSP](https://irs.gov/Form941XSP).

**Formularios, instrucciones y publicaciones en español.** Para descargar, ver o imprimir formularios, instrucciones y publicaciones que están disponibles en español, acceda a [IRS.gov/SpanishForms](https://irs.gov/SpanishForms).

**CONSEJO** *Puede usar estas instrucciones y la revisión de abril de 2025 del Formulario 941-X para todos los años para los cuales el plazo de prescripción sobre las correcciones no ha vencido. Antes de continuar con estas instrucciones y completar el Formulario 941-X, necesitará una copia de las Instrucciones para el Formulario 941 para el trimestre que está corrigiendo porque estas instrucciones no repiten toda la información incluida en las instrucciones para el Formulario 941. Por ejemplo, estas instrucciones no discuten quién reúne los requisitos para reclamar el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados o el crédito de asistencia para las primas de COBRA. Las revisiones anteriores de las Instrucciones para el Formulario 941 están disponibles en [IRS.gov/Form941SP](https://irs.gov/Form941SP) (seleccione el enlace para "Todas las Revisiones del Formulario 941 (sp)" bajo "Otros artículos que le podrían ser útiles").*

### Qué Hay de Nuevo

**Presentación electrónica del Formulario 941-X.** Ahora puede presentar el Formulario 941-X electrónicamente usando *Modernized e-File (MeF)* (Presentación Electrónica Modernizada o MeF, por sus siglas en inglés). Para más información sobre la presentación electrónica, acceda a [IRS.gov/EmploymentEfile](https://irs.gov/EmploymentEfile).

**Plazo de prescripción para hacer ciertas correcciones ha vencido; las líneas 18a, 26a, 30, 31a, 31b y 32 del Formulario 941-X ahora están reservadas para uso futuro.** Las líneas 18a, 26a, 30, 31a, 31b y 32 ahora están reservadas para uso futuro porque el plazo de prescripción para corregir estas líneas generalmente ha vencido para la mayoría de los empleadores. Generalmente, usted puede corregir los impuestos declarados en exceso en un Formulario 941 que presentó previamente si presenta el Formulario 941-X dentro de un plazo de 3 años a partir de la fecha en que pagó el impuesto declarado en el Formulario 941 o 2 años a partir de la fecha en que pagó el impuesto declarado en el Formulario 941, lo que ocurra más tarde. Puede corregir los impuestos declarados de menos en un Formulario 941 presentado anteriormente si presenta el Formulario 941-X dentro de 3 años a partir de la fecha en que el Formulario 941 fue presentado. Llamamos a cada uno de estos plazos de tiempo un plazo de prescripción. Para propósitos del plazo de prescripción, los Formularios 941 para un año natural se consideran presentados el 15 de abril del año siguiente si se presentan antes de esa fecha. Para un ejemplo del plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), más adelante. Antes de usar cualquier línea en el Formulario 941-X, tiene que considerar si el plazo de prescripción, como se describe

anteriormente, aún está abierto para el trimestre que está corrigiendo.

Las líneas 18a, 26a, 30 y 31a se usaban solamente al corregir los salarios calificados pagados para el crédito de retención de empleados y los gastos calificados del plan de salud asignables a esos salarios en un Formulario 941 presentado en el segundo, tercer y cuarto trimestres de 2020 y todos los cuatro trimestres de 2021. El plazo de prescripción para hacer correcciones a los salarios calificados pagados en el segundo, tercer y cuarto trimestres de 2020 para el crédito de retención de empleados y los gastos calificados del plan de salud asignables a esos salarios generalmente venció para la mayoría de los empleadores el 15 de abril de 2024. El plazo de prescripción para hacer correcciones a los salarios calificados pagados en cualquier trimestre de 2021 para el crédito de retención de empleados y los gastos calificados del plan de salud asignables a esos salarios generalmente venció para la mayoría de los empleadores el 15 de abril de 2025. La línea 31b se usaba solamente para corregir el tercer y cuarto trimestres de 2021 si su negocio era un *startup* (negocio emergente) en recuperación. Estas instrucciones ya no mencionan estas líneas. Si piensa que el plazo de prescripción todavía está abierto para corregir su segundo, tercero o cuarto trimestre del Formulario 941 de 2020 o todos los cuatro trimestres del Formulario 941 de 2021, todavía puede presentar la revisión de abril de 2024 del Formulario 941-X para usar las líneas 18a, 26a, 30, 31a y 31b. Si está corrigiendo el segundo trimestre de 2020 porque piensa que el plazo de prescripción todavía está abierto y también necesita corregir los salarios calificados pagados del 13 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020, vea [Plazo de prescripción para hacer ciertas correcciones ha vencido; las líneas 24, 33a, 33b y 34 del Formulario 941-X están reservadas para uso futuro](#) bajo **Recordatorios**, más adelante.

La línea 32 sólo se usaba al corregir los salarios calificados pagados en el segundo, tercer o cuarto trimestre de 2020 o el primer trimestre de 2021 para el crédito tributario por oportunidad de trabajo para organizaciones calificadas exentas de impuestos que contratan a veteranos calificados (Formulario 5884-C). El plazo de prescripción para hacer correcciones a la línea 32 para el segundo, tercer y cuarto trimestres de 2020 generalmente venció para la mayoría de los empleadores el 15 de abril de 2024. El plazo de prescripción para hacer las correcciones a la línea 32 para el primer trimestre de 2021 generalmente venció para la mayoría de los empleadores el 15 de abril de 2025. Estas instrucciones ya no explican esta línea. Si piensa que el plazo de prescripción todavía está abierto para corregir su segundo, tercero o cuarto trimestre del Formulario 941 de 2020 o el primer trimestre del Formulario 941 de 2021, todavía puede presentar la revisión de abril de 2024 del Formulario 941-X para usar la línea 32.

### Recordatorios

**PRECAUCION** *Si una línea en el Formulario 941-X no le corresponde a usted, déjela en blanco. Si está corrigiendo un trimestre que comenzó antes del 1 de abril de 2021, tiene que dejar en blanco las líneas 18b, 18c, 18d, 26b, 26c, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.*

**CONSEJO** *A menos que se indique lo contrario, las referencias a lo largo de estas instrucciones al Formulario W-2 incluyen los Formularios W-2AS, W-2CM, W-2GU, W-2VI y 499R-2/W-2PR; las referencias al Formulario W-2c incluyen el Formulario 499R-2c/W-2cPR; las referencias al Formulario W-3 incluyen el*

Formulario W-3SS y el Formulario W-3 (PR); y las referencias al Formulario W-3c incluyen el Formulario W-3C (PR).

**Plazo de prescripción para hacer ciertas correcciones ha vencido; las líneas 24, 33a, 33b y 34 del Formulario 941-X están reservadas para uso futuro.** Las líneas 24, 33a, 33b y 34 están reservadas para uso futuro porque el plazo de prescripción para corregir estas líneas generalmente ha vencido para la mayoría de los empleadores. Generalmente, usted puede corregir los impuestos declarados en exceso en un Formulario 941 que presentó previamente si presenta el Formulario 941-X dentro un plazo de 3 años a partir de la fecha en que presentó el Formulario 941 o 2 años a partir de la fecha en que pagó el impuesto declarado en el Formulario 941, lo que ocurra más tarde. Puede corregir los impuestos declarados de menos en un Formulario 941 presentado anteriormente si presenta el Formulario 941-X dentro de 3 años a partir de la fecha en que el Formulario 941 fue presentado. Llamamos a cada uno de estos plazos de tiempo un plazo de prescripción. Para propósitos del plazo de prescripción, los Formularios 941 para un año natural se consideran presentados el 15 de abril del año siguiente si se presentan antes de esa fecha. Para un ejemplo del plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), más adelante. Antes de usar cualquier línea en el Formulario 941-X, tiene que considerar si el plazo de prescripción, como se describe anteriormente, aún está abierto para el trimestre que está corrigiendo.

Las líneas 24 y 33b se usaban anteriormente para corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social para el segundo, tercer y cuarto trimestres de 2020 y/o por la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social para el tercer y cuarto trimestres de 2020. El plazo de prescripción para hacer correcciones a las cantidades diferidas de la parte correspondiente al empleador o a la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social generalmente venció para la mayoría de los empleadores el 15 de abril de 2024. Estas instrucciones ya no explican estos diferimientos. Si piensa que el plazo de prescripción aún está abierto para corregir su segundo, tercero o cuarto trimestre del Formulario 941 para 2020, aún puede presentar la revisión de abril de 2023 del Formulario 941-X para usar las líneas 24 y 33b.

Las líneas 33a y 34 se usaban anteriormente para corregir los salarios calificados pagados del 13 de marzo al 31 de marzo de 2020 para el crédito de retención de empleados y los gastos calificados del plan de salud asignables a esos salarios en un Formulario 941 presentado para el segundo trimestre de 2020. El plazo de prescripción para hacer correcciones a los salarios calificados pagados del 13 de marzo al 31 de marzo de 2020 para el crédito de retención de empleados y los gastos calificados del plan de salud asignables a esos salarios generalmente venció para la mayoría de los empleadores el 15 de abril de 2024. Estas instrucciones ya no explican estas líneas. Si piensa que el plazo de prescripción aún está abierto para corregir el segundo trimestre de su Formulario 941 de 2020, todavía puede presentar la revisión de abril de 2023 del Formulario 941-X para usar las líneas 33a y 34.

**El crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados relacionados con el COVID-19 se limita a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021, y ya no se podrá reclamar en el Formulario 941.** Generalmente, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados promulgado conforme a la *Families First Coronavirus Response Act (FFCRA)* (Ley de Familias Primero en Respuesta al Coronavirus o *FFCRA*, por sus siglas en inglés), y enmendado y extendido por la *Covid-related Tax Relief Act of 2020* (Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020), por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021 y el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados conforme a las secciones 13131, 13132 y 13133 del Código de Impuestos Internos, según promulgado conforme a la *American Rescue Plan Act of 2021* (Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 o la Ley *ARP*, por sus siglas en

inglés), por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, han vencido. Sin embargo, empleadores que pagan salarios por enfermedad y familiar calificados en un trimestre posterior por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021 son elegibles para reclamar un crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados en ese trimestre. A partir de los periodos tributarios que comienzan después del 31 de diciembre de 2023, las líneas utilizadas para reclamar el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados fueron eliminadas del Formulario 941 porque sería extremadamente raro que un empleador pague salarios después del 31 de diciembre de 2023 por la licencia por enfermedad y familiar calificada tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021. En cambio, si reúne los requisitos para reclamar el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados porque usted pagó salarios después del 31 de diciembre de 2023 por un período de licencia aplicable anterior, presente el Formulario 941-X para reclamar el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados para el trimestre en que pagó los salarios después de presentar el Formulario 941. El presentar un Formulario 941-X antes de presentar el Formulario 941 para el trimestre puede resultar en errores o demoras en la tramitación de su Formulario 941-X.

También continuará usando el Formulario 941-X para hacer correcciones al crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados para trimestres anteriores si el plazo de prescripción aún está abierto. Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas 5a(i), 5a(ii), 11b, 13c, 19 y 20 del Formulario 941 por el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 se declaran en las líneas 9, 10, 17, 25, 28 y 29 del Formulario 941-X, respectivamente. Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas 11d, 13e, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Formulario 941 por el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 se declaran en las líneas 18b, 26b, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Formulario 941-X, respectivamente.

**Crédito para los pagos de asistencia para las primas de COBRA se limita a periodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta periodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021.** La sección 9501 de la Ley *ARP* provee asistencia para las primas de *COBRA* en forma de una reducción total de las primas que de otro modo tendrían que pagar ciertos individuos y sus familias que eligen la continuación de la cobertura de *COBRA* debido a una pérdida de cobertura como resultado de una reducción de horas o una terminación involuntaria del empleo (individuos con derecho a asistencia). Esta asistencia para las primas de *COBRA* estuvo disponible para los periodos de cobertura que comenzaron en o después del 1 de abril de 2021 hasta los periodos de cobertura que comenzaron en o antes del 30 de septiembre de 2021. Un beneficiario de la prima tenía derecho al crédito de asistencia para las primas de *COBRA* en el momento en que un individuo que reúne los requisitos opta por la cobertura. Por lo tanto, excepto en raras circunstancias, debido a los requisitos de notificación y el período de elección de *COBRA* (por lo general, los empleadores tienen 60 días para dar aviso, y los individuos que reúnen los requisitos para la asistencia tienen 60 días para optar por la cobertura), el primer trimestre de 2022 fue el último trimestre en que los empleadores pudieron haber reunido los requisitos para reclamar el crédito de asistencia para las primas de *COBRA* en el Formulario 941. Los empleadores que reúnen los requisitos para reclamar el crédito de asistencia para las primas de *COBRA* después del 31 de marzo de 2022 tienen que presentar el Formulario 941-X para reclamar el crédito.

Para más información sobre los pagos de asistencia para las primas de *COBRA* y el crédito, vea el *Notice 2021-31* (Aviso 2021-31) que se encuentra en la página 1173 del *Internal Revenue Bulletin 2021-23* (Boletín de Impuestos Internos 2021-23), disponible en [IRS.gov/irb/2021-23\\_IRB#NOT-2021-31](https://www.irs.gov/irb/2021-23_IRB#NOT-2021-31), y el *Notice*

2021-46 (Aviso 2021-46) que se encuentra en la página 303 del *Internal Revenue Bulletin* 2021-33 (Boletín de Impuestos Internos 2021-33), disponible en [IRS.gov/irb/2021-33\\_IRB#NOT-2021-46](https://www.irs.gov/irb/2021-33_IRB#NOT-2021-46).

Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas 11e, 11f y 13f del Formulario 941 para el crédito de asistencia para las primas de COBRA se declaran en las líneas 18c, 18d y 26c del Formulario 941-X, respectivamente.



*Si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 y hace cualquier corrección en el Formulario 941-X a las cantidades usadas para calcular este crédito, tendrá que recalcular la cantidad de este crédito usando la [Hoja de Trabajo 1](#). También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 941-X. Si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 y hace cualquier corrección en el Formulario 941-X a las cantidades usadas para calcular este crédito, tendrá que recalcular la cantidad de este crédito usando la [Hoja de Trabajo 2](#). También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 941-X. Si reclamó el crédito de asistencia para las primas de COBRA y hace alguna corrección en el Formulario 941-X a las cantidades usadas para calcular este crédito, tendrá que recalcular la cantidad de este crédito usando la [Hoja de Trabajo 3](#). También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 941-X.*

**Formulario 941-SS descontinuado después de 2023.** El Formulario 941-SS, *Employer's QUARTERLY Federal Tax Return—American Samoa, Guam, the Commonwealth of the Northern Mariana Islands, and the U.S. Virgin Islands* (Declaración del impuesto federal trimestral del empleador —Samoa Estadounidense, Guam, la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte y las Islas Vírgenes Estadounidenses), se descontinuó después del cuarto trimestre de 2023. En su lugar, los empleadores en estos territorios de los Estados Unidos presentan el Formulario 941 o, si usted prefiere su formulario e instrucciones en español, puede presentar el Formulario 941 (sp). El Formulario 941-X aún se utiliza para corregir un Formulario 941-SS presentado para el cuarto trimestre de 2023 y trimestres anteriores si el plazo de prescripción aún está abierto.

**Formulario 941-PR descontinuado después de 2023.** El Formulario 941-PR, Planilla para la Declaración Federal TRIMESTRAL del Patrono, se descontinuó después del cuarto trimestre de 2023. En su lugar, los empleadores en los territorios de los Estados Unidos presentan el Formulario 941 o, si usted prefiere el formulario y sus instrucciones en español, puede presentar el Formulario 941 (sp). Si está corrigiendo un Formulario 941-PR presentado en el cuarto trimestre de 2023 o un trimestre anterior, debe de presentar el Formulario 941-X (PR). Sin embargo, utilizará el Formulario 941-X o Formulario 941-X (sp) para corregir un Formulario 941 o Formulario 941 (sp), respectivamente, presentado para el primer trimestre de 2024 o trimestres posteriores.

**Crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas.** Para los años tributarios que comienzan antes del 1 de enero de 2023, un pequeño negocio calificado puede optar por reclamar hasta \$250,000 de su crédito por aumentar las actividades investigativas como un crédito sobre la nómina. La *Inflation Reduction Act of 2022* (Ley de Reducción de la Inflación de 2022 o IRA, por sus siglas en inglés) aumenta la cantidad de la elección a \$500,000 para los años tributarios que comienzan después del 31 de diciembre de 2022. La elección del crédito tributario sobre la nómina tiene que hacerse en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos originalmente presentada (incluyendo prórrogas). La porción del crédito usada contra los impuestos sobre la nómina se permite en el primer trimestre natural que comienza después de la fecha en que el pequeño negocio calificado presentó su declaración de impuestos sobre los ingresos. La elección y la determinación de la cantidad del

crédito que se utilizará contra los impuestos sobre la nómina del empleador se hacen en el Formulario 6765, *Credit for Increasing Research Activities* (Crédito por aumentar las actividades investigativas). La cantidad del Formulario 6765 tiene que declararse en el Formulario 8974, *Qualified Small Business Payroll Tax Credit for Increasing Research Activities* (Crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas).

Para los trimestres que comienzan antes del 1 de enero de 2023, el crédito tributario sobre la nómina sólo se puede usar contra la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social para el trimestre y cualquier crédito restante se transfiere al próximo trimestre. A partir del primer trimestre de 2023, el crédito tributario sobre la nómina se utiliza primero para reducir la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social hasta \$250,000 por trimestre y cualquier crédito restante reduce la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare para el trimestre. Cualquier crédito restante, después de reducir la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social y la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare, se transfiere al próximo trimestre. El Formulario 8974 se utiliza para determinar la cantidad del crédito que se puede utilizar en el trimestre actual. Las correcciones a este crédito se hacen en la línea 16 del Formulario 941-X. Si hace una corrección en la línea 16 del Formulario 941-X, tiene que adjuntar un Formulario 8974 corregido. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8974 y acceda a [IRS.gov/ResearchPayrollTC](https://www.irs.gov/ResearchPayrollTC).

**Formulario 941-X se presenta para corregir el Formulario 941 o el Formulario 941-SS.** A menos que se indique lo contrario, las referencias al Formulario 941 en el Formulario 941-X y en estas instrucciones también se aplican al Formulario 941-SS presentado para trimestres que comienzan antes del 1 de enero de 2024.

**Formularios en español.** Muchos de los formularios e instrucciones que se discuten en estas instrucciones tienen versiones en español disponibles para los empleadores y los empleados. Algunos ejemplos incluyen el Formulario 941 (sp), el Formulario 944 (sp), el Formulario SS-4 (sp), el Formulario W-4 (sp) y el Formulario W-9 (sp). Aunque estas instrucciones no hacen referencia a los formularios e instrucciones en español en cada caso en que haya uno disponible, puede ver la Publicación 15 (sp) y acceder a [IRS.gov/SpanishForms](https://www.irs.gov/SpanishForms) para determinar si una versión en español está disponible.

**Crédito tributario sobre la nómina para ciertas organizaciones exentas de impuestos afectadas por desastres calificados.** La sección 303(d) de la Ley de Alivio Tributario en Casos de Desastre y Certeza para los Contribuyentes de 2020 permite un crédito sobre la nómina para ciertas organizaciones exentas de impuestos afectadas por ciertos desastres calificados no relacionados con el COVID-19. Este crédito se reclama en el Formulario 5884-D, *Employee Retention Credit for Certain Tax-Exempt Organizations Affected by Qualified Disasters* (Crédito de retención de empleados para ciertas organizaciones exentas de impuestos afectadas por ciertos desastres calificados). El Formulario 5884-D se presenta después de que se haya presentado el Formulario 941 correspondiente al trimestre para el cual se reclama el crédito. Si es aplicable al trimestre que está corrigiendo, anotará el crédito reclamado en el Formulario 5884-D en la [Hoja de Trabajo 1](#) para calcular su crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada antes del 1 de abril de 2021. Para más información sobre este crédito, acceda a [IRS.gov/Form5884D](https://www.irs.gov/Form5884D).

**Autorización del empleo para apoyar una reclamación de reembolso.** El *Revenue Procedure 2017-28* (Procedimiento Administrativo Tributario 2017-28) que se encuentra en la página 1061 del *Internal Revenue Bulletin* 2017-14 (Boletín de Impuestos Internos 2017-14), disponible en [IRS.gov/irb/2017-14\\_IRB#RP-2017-28](https://www.irs.gov/irb/2017-14_IRB#RP-2017-28), proporciona orientación a los empleadores sobre los requisitos a seguir para la utilización de autorizaciones de los empleados para apoyar el derecho a reclamar un reembolso del impuesto del Seguro Social y del impuesto del Medicare recaudados en exceso. El procedimiento administrativo

tributario aclara los requisitos básicos tanto para una solicitud de autorización del empleado como para la autorización del empleado; y permite que una autorización se solicite, se proporcione y se retenga en un formato electrónico como forma alternativa a un formato en papel. El procedimiento administrativo tributario también contiene orientación sobre cuándo un empleador puede reclamar un reembolso de sólo la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social y del impuesto del *Medicare* recaudados en exceso. El procedimiento administrativo tributario requiere que cualquier solicitud para autorización incluya una notificación sobre el Impuesto Adicional del *Medicare* indicando que cualquier reclamación en nombre del empleado no incluirá una reclamación por el Impuesto Adicional del *Medicare* pagada en exceso.

**Corrección de la retención del impuesto federal sobre los ingresos.** Por lo general, usted puede corregir errores en la retención del impuesto federal sobre los ingresos sólo si descubrió los errores en el mismo año natural en que pagó los salarios. Además, en el caso de una recaudación en exceso, puede corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos sólo si también recompensó o reembolsó a los empleados en el mismo año.

Para años anteriores, usted solamente puede corregir errores administrativos a la retención del impuesto federal sobre los ingresos (es decir, errores en los cuales la cantidad declarada en la línea 3 del Formulario 941 no es la cantidad que realmente fue retenida del salario del empleado) y errores por los cuales las tasas conforme a sección 3509 se aplican. Vea el apartado 13 de la Publicación 15, Guía Tributaria para Empleadores, para más información sobre las correcciones durante el año natural y sobre los errores administrativos. Vea el apartado 2 de la Publicación 15 para más información sobre la sección 3509. Si se aplican las tasas conforme a la sección 3509, vea las instrucciones para las [líneas 19 a 22](#), más adelante.



*Solamente los errores de transposición o matemáticos que involucran la declaración incorrecta de la cantidad que realmente fue retenida son errores administrativos.*

No puede presentar el Formulario 941-X para corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos para años anteriores por errores no administrativos. En otras palabras, no puede corregir la cantidad del impuesto federal sobre los ingresos que realmente fue retenida de un empleado en un año anterior si descubre que no retuvo la cantidad correcta. Por ejemplo, no puede corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos de un año anterior porque utilizó la tabla de retención del impuesto federal sobre los ingresos incorrecta o no trató un pago correctamente como tributable o no tributable. Similarmente, si pagó impuestos federales sobre los ingresos en un año anterior en nombre de su empleado en lugar de deducirlos del pago del empleado (lo cual dio como resultado salarios adicionales sujetos al impuesto), y en un año subsiguiente determina que incorrectamente calculó la cantidad del impuesto, no puede corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos. No obstante, aún tiene que hacer las correcciones necesarias a la cantidad de salarios que declaró en el Formulario 941 y en el Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos), para un año anterior presentando el Formulario 941-X y el Formulario W-2c, *Corrected Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos corregido), respectivamente. Declarará los salarios correctos en la línea 6 de la columna 1 del Formulario 941-X.



*La cantidad realmente retenida se refleja en la información de nómina o en el Formulario W-2, el cual puede ser utilizado por el empleado para reclamar un crédito por la retención para propósitos de la declaración de impuestos sobre los ingresos individual.*

**Corrección de la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* y los salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare*.** Los salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* se declaran en la línea 5d del Formulario 941. Ciertos errores descubiertos en un

Formulario 941 presentado previamente se corrigen en la línea 13 del Formulario 941-X. Sin embargo, no puede presentar un Formulario 941-X para corregir la cantidad incorrecta del Impuesto Adicional del *Medicare* que realmente retuvo de un empleado en un año anterior, incluyendo cualquier cantidad que pagó en nombre de su empleado en lugar de deducirla del pago del empleado (lo cual dio como resultado salarios adicionales sujetos a impuestos). Vea las instrucciones para la [línea 13](#), más adelante, para más información sobre las clases de errores que se pueden corregir y cómo la corrección se declara en el Formulario 941-X. Para más información sobre la retención del Impuesto Adicional del *Medicare*, vea las Instrucciones para el Formulario 941 o acceda a [IRS.gov/ADMTfaqs](#).

**Es posible que tenga que adjuntar el Anexo R (Formulario 941) a su Formulario 941-X.** Si a usted se le requirió presentar el Anexo R (Formulario 941), *Allocation Schedule for Aggregate Form 941 Filers* (Registro de asignación para los declarantes de Formularios 941 agregados) cuando presentó su Formulario 941, tiene que completar el Anexo R (Formulario 941) al corregir un Formulario 941 agregado. El Anexo R (Formulario 941) se completa sólo para esos clientes y usuarios que tienen correcciones declaradas en el Formulario 941-X. El Anexo R (Formulario 941) se presenta como un adjunto al Formulario 941-X.

Los agentes aprobados conforme a la sección 3504 y las *Certified Professional Employer Organizations* (Organizaciones de empleadores profesionales certificadas o *CPEO*, por sus siglas en inglés) tienen que completar y presentar el Anexo R (Formulario 941) cuando presenten un Formulario 941 agregado. Los Formularios 941 agregados son presentados por agentes aprobados por el *IRS* conforme a la sección 3504. Para solicitar la aprobación para actuar como un agente para un empleador, el agente presenta el Formulario 2678 ante el *IRS*. Las *CPEO* aprobadas por el *IRS* conforme a la sección 7705 pueden presentar Formularios 941 agregados. Para ser una *CPEO*, la organización tiene que solicitar a través del *IRS Online Registration System* (Sistema de registro en línea del *IRS*) accediendo a [IRS.gov/CPEO](#). Las *CPEO* presentan el Formulario 8973, *Certified Professional Employer Organization/ Customer Reporting Agreement* (Organización de empleador profesional certificada/Acuerdo de presentación del cliente) para notificar al *IRS* que comenzaron o terminaron un contrato de servicio con un cliente.

Otros terceros pagadores que presentan los Formularios 941 agregados, tales como las organizaciones de empleadores profesionales (*PEO*, por sus siglas en inglés) no certificadas, tienen que completar y presentar el Anexo R (Formulario 941) si tienen clientes que están reclamando el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y/o el crédito de asistencia para las primas de *COBRA*. Si usted es un tercero pagador que no presentó el Anexo R (Formulario 941) con su Formulario 941 porque no cumplió con estos requisitos, pero ahora está presentando el Formulario 941-X para declarar estos créditos para sus clientes, entonces ahora tiene que presentar el Anexo R (Formulario 941) y adjuntarlo al Formulario 941-X.

Vea la revisión de marzo de 2022 de las Instrucciones para el Formulario 941 para información sobre cuándo un tercero pagador se trata como la persona a quien se le tienen que pagar las primas de asistencia de *COBRA*.

# Instrucciones Generales: Información para Entender el Formulario 941-X

## ¿Cuál Es el Propósito del Formulario 941-X?



*Las referencias a la retención de impuestos federales sobre los ingresos no se aplican a los empleadores en la Samoa Estadounidense, Guam, la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte (CNMI), las Islas Vírgenes de los Estados Unidos (USVI) y Puerto Rico, a menos que tengan empleados que estén sujetos a retención del impuesto sobre los ingresos de los Estados Unidos.*

Use el Formulario 941-X para corregir errores en un Formulario 941 que presentó previamente. Use el Formulario 941-X para corregir:

- Salarios, propinas y otra remuneración;
- Impuesto federal sobre los ingresos retenidos de salarios, propinas y otra remuneración;
- Salarios sujetos a los impuestos del Seguro Social;
- Propinas sujetas a los impuestos del Seguro Social;
- Salarios y propinas sujetos a los impuestos del *Medicare*;
- Salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare*;
- Crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas;
- Cantidades declaradas en el Formulario 941 por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, incluyendo ajustes a las líneas **5a(i)**, **5a(ii)**, **11b**, **13c**, **19** y **20** del Formulario 941;
- Cantidades declaradas en el Formulario 941 por el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre 2021, incluyendo los ajustes a las líneas **11d**, **13e**, **23**, **24**, **25**, **26**, **27** y **28** del Formulario 941; y
- Cantidades declaradas en el Formulario 941 por el crédito de asistencia para las primas de *COBRA* por los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021, incluyendo los ajustes a las líneas **11e**, **11f** y **13f** del Formulario 941.

Use el Formulario 843, *Claim for Refund and Request for Abatement* (Reclamación para reembolso y solicitud para la reducción de impuestos, intereses y multas) para solicitar un reembolso o reducción en los intereses o multas que le han sido impuestas. No solicite un reembolso o una reducción de intereses o multas en el Formulario 941 o 941-X.



*Los términos “corregir” y “correcciones” se usan en el Formulario 941-X y en estas instrucciones para incluir los ajustes libres de intereses conforme a las secciones 6205 y 6413 y las reclamaciones de reembolso y de reducción de impuestos conforme a las secciones 6402, 6414 y 6404. Vea la Revenue Ruling 2009-39 (Resolución Administrativa Tributaria 2009-39) para ejemplos de cómo se aplican las reglas de ajustes libres de intereses y de la reclamación de reembolso en diez situaciones diferentes. Puede encontrar la Resolución Administrativa Tributaria 2009-39 en la página 951 del Internal Revenue Bulletin 2009-52 (Boletín de Impuestos Internos 2009-52), disponible en [IRS.gov/irb/2009-52\\_IRB#RR-2009-39](https://www.irs.gov/irb/2009-52_IRB#RR-2009-39).*

Cuando descubra un error en un Formulario 941 que presentó anteriormente, usted tiene que:

- Corregir el error utilizando el Formulario 941-X;
- Presentar un Formulario 941-X por separado por cada Formulario 941 que está corrigiendo; y
- Por lo general, presentar el Formulario 941-X por separado. No presente el Formulario 941-X junto con el Formulario 941. Sin

embargo, si no presentó anteriormente el Formulario 941 debido a que trató (clasificó) incorrectamente a sus empleados como trabajadores que no son empleados (*nonemployees*), usted puede tener que presentar el Formulario 941-X junto con el Formulario 941. Vea las instrucciones para la [línea 42](#), más adelante.

Si no presentó un Formulario 941 para uno o más trimestres, no use el Formulario 941-X. En su lugar, presente el Formulario 941 por cada uno de esos trimestres. Vea también [¿Cuándo Debe Presentar el Formulario 941-X?](#), más adelante. Sin embargo, si no presentó el (los) Formulario(s) 941 debido a que trató (clasificó) incorrectamente a empleados como si fueran contratistas independientes o trabajadores que no son empleados (*nonemployees*) y ahora los reclasifica como empleados, vea las instrucciones para la [línea 42](#), más adelante.



*A menos que se especifique lo contrario en estas instrucciones, un crédito tributario sobre la nómina declarado de menos debe tratarse como una cantidad de impuesto declarada en exceso. Un crédito tributario sobre la nómina declarada en exceso debe tratarse como una cantidad de impuesto declarada de menos. Para más información, incluyendo el proceso que tiene que seleccionar en las líneas 1 y 2, vea [Corrección de un crédito tributario sobre la nómina](#), más adelante.*

Declare la corrección de las cantidades de impuestos declaradas de menos y las cantidades de impuestos declaradas en exceso correspondientes al mismo período tributario en un solo Formulario 941-X, a menos que esté solicitando un reembolso o una reducción. Si solicita un reembolso o una reducción y está corrigiendo las cantidades de impuestos declaradas de menos y las declaradas en exceso, presente un Formulario 941-X que corrija sólo las cantidades de impuestos declaradas de menos y un segundo Formulario 941-X que corrija las cantidades de impuestos declaradas en exceso.

Usted usará el proceso de ajuste si declaró impuestos sobre la nómina insuficientes (de menos) y está haciendo un pago, o si declaró en exceso dichos impuestos y estará aplicando el crédito al período del Formulario 941 durante el cual presenta el Formulario 941-X. Sin embargo, vea la [Precaución](#) bajo [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), más adelante, si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas en exceso durante los últimos 90 días del plazo de prescripción. Usará el proceso de reclamación si declaró impuestos sobre la nómina en exceso y está solicitando el reembolso o la reducción de la cantidad de impuestos declarada en exceso. Vea la tabla en la página 6 del Formulario 941-X para obtener información que le ayudará a determinar si debe utilizar el proceso de ajuste o el proceso de reclamación. Asegúrese de proveer una explicación detallada en la línea 43 para cada corrección que usted indique en el Formulario 941-X.

Continúe declarando los ajustes del trimestre actual por fracciones de centavos, paga por enfermedad efectuada por un tercero, propinas y seguro de vida colectivo a término en las líneas 7 a 9 del Formulario 941.

Usted tiene requisitos adicionales con los que tiene que cumplir cuando presenta el Formulario 941-X, tal como la certificación de que ha presentado (o presentará) todos los Formularios W-2 y Formularios W-2c con la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). Para las correcciones de cantidades declaradas en exceso del impuesto federal sobre los ingresos, del impuesto del Seguro Social, del impuesto del *Medicare* o del Impuesto Adicional del *Medicare*, tiene que hacer toda certificación que le corresponda a su caso.



*No use el Formulario 941-X para corregir el Formulario CT-1, 943, 944 o 945. En su lugar, use la versión “X” que le corresponda a cada formulario que está corrigiendo (Formulario CT-1 X, 943-X, 944-X o 945-X).*

## ¿Dónde Puede Obtener Ayuda?



Para trimestres que comienzan después del 31 de diciembre de 2023, la Publicación 15 es utilizada por todos los empleadores, incluyendo los empleadores en los territorios de los Estados Unidos. La Publicación 80, Federal Tax Guide for Employers in the U.S. Virgin Islands, Guam, American Samoa, and the Commonwealth of the Northern Mariana Islands (Guía tributaria federal para empleadores en las Islas Vírgenes Estadounidenses, Guam, la Samoa Estadounidense y la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte), está descontinuada, pero es posible que aún tenga que hacer referencia a la Publicación 80 que era aplicable para el año tributario que está corrigiendo.

Para obtener ayuda para la presentación del Formulario 941-X o para obtener respuestas a sus preguntas sobre los impuestos federales sobre la nómina y las correcciones relacionadas con los impuestos, puede:

- Acceder a [IRS.gov/EmploymentTaxes](https://www.irs.gov/employmenttaxes) y a [IRS.gov/CorrectingEmploymentTaxes](https://www.irs.gov/correctingemploymenttaxes) y pulsar sobre *Español*;
- Ver la Publicación 15 para correcciones en el Formulario 941 o la Publicación 80 para correcciones en el Formulario 941-SS; o
- Llamar gratis a la *IRS Business and Specialty Tax Line* (Línea para asuntos relacionados con los impuestos de los negocios y los impuestos especiales del IRS) al 800-829-4933 o al 800-829-4059 (si es usuario de equipo TDD/TTY para personas sordas, con dificultades auditivas o con impedimento de habla), de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., horario local (Alaska y Hawái siguen el horario del Pacífico; los empleadores en Puerto Rico reciben servicio de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. horario local); o llame al 267-941-1000 si está fuera de los Estados Unidos (llamada con cargos), de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 p.m. hora del Este.

Vea también [¿Cómo Puede Obtener Formularios, Instrucciones y Publicaciones del IRS?](#), más adelante.

## ¿Cuándo Debe Presentar el Formulario 941-X?

Presente el Formulario 941-X cuando descubra un error en un Formulario 941 que presentó previamente.

Sin embargo, si los únicos errores del Formulario 941 están relacionados con el número de empleados que recibieron salarios (línea 1 del Formulario 941) o las obligaciones tributarias federales declaradas en la Parte 2 del Formulario 941 o en el Anexo B (Formulario 941), Registro de la Obligación Tributaria para los Depositantes de Itinerario Bisemanal, no presente el Formulario 941-X. Para más información sobre la corrección de las obligaciones tributarias federales declaradas en la Parte 2 del Formulario 941 o en el Anexo B (Formulario 941), vea las Instrucciones para el Anexo B (Formulario 941).

**Fechas de vencimiento.** La fecha de vencimiento para presentar el Formulario 941-X depende de cuándo se descubrió el error y si se declararon los impuestos de menos o en exceso. Si declaró impuestos de menos, vea [Impuesto declarado de menos](#), más adelante. Para las cantidades de impuestos declaradas en exceso, puede optar por hacer un ajuste libre de intereses o por presentar una reclamación de reembolso o de reducción de impuestos. Si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas en exceso, vea [Impuesto declarado en exceso —Proceso de ajuste](#) o [Impuesto declarado en exceso —Proceso de reclamación](#), más adelante.

Si la fecha de vencimiento es un sábado, domingo o día de fiesta oficial, puede presentar el Formulario 941-X el próximo día laborable. Si recibimos el Formulario 941-X después de la fecha de vencimiento, se tratará dicho formulario como si hubiera sido presentado a tiempo si el sobre que contiene el Formulario 941-X está debidamente rotulado, tiene suficiente franqueo y el matasellos del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS, por sus siglas en inglés) está fechado en, o antes de, la fecha de vencimiento, o se envió por medio de un servicio de entrega privado (PDS, por sus siglas en inglés) aprobado por el IRS a más tardar en la fecha de

vencimiento. Si no sigue estas pautas, consideramos que el Formulario 941-X fue presentado en la fecha en que realmente se recibió. Vea la Publicación 15 para más información sobre los días de fiesta oficiales. Para más información sobre los PDS, vea [¿Adónde Deberá Enviar el Formulario 941-X?](#), más adelante.

**Impuesto declarado de menos.** Si está corrigiendo impuestos declarados de menos, tiene que presentar el Formulario 941-X a más tardar en la fecha de vencimiento de la declaración para el período de la declaración en el que descubrió el error y **pagar** la cantidad que adeuda **para el momento en que presente**. Si hace esto, por lo general, asegurará que su corrección sea libre de intereses y que no esté sujeto a multas por no pagar (conocido en inglés como *failure-to-pay* o FTP, por sus siglas en inglés) o no depositar (conocido en inglés como *failure-to-deposit* o FTD, por sus siglas en inglés). Vea [¿Y las Multas e Intereses?](#), más adelante. Para más detalles sobre cómo efectuar un pago, vea las instrucciones para la [línea 27](#), más adelante.

Si presenta el Formulario 941-X fuera de plazo (después de la fecha de vencimiento para la declaración que corresponde al período tributario durante el cual usted descubrió el error), tiene que adjuntar un Anexo B (Formulario 941) enmendado al Formulario 941-X. De lo contrario, el IRS puede imponerle una multa FTD “promediada”. Vea **Multa FTD “promediada”** en el apartado 11 de la Publicación 15 para más información sobre multas FTD “promediadas”. El impuesto total declarado en la línea **Obligación total para el trimestre** del Anexo B (Formulario 941) tiene que ser igual a la cantidad total de impuestos (línea 12 del Formulario 941, combinada con cualquier corrección anotada en la línea 23 del Formulario 941-X) para el trimestre, menos toda reducción y tasación tributaria libre de intereses que ha sido determinada previamente.

Si descubre el error en...	El Formulario 941-X vence el...
1. enero, febrero, marzo	30 de abril
2. abril, mayo, junio	31 de julio
3. julio, agosto, septiembre	31 de octubre
4. octubre, noviembre, diciembre	31 de enero

Las fechas indicadas en esta tabla corresponden sólo a las correcciones hechas debido a cantidades declaradas de menos. Si la fecha de vencimiento es un sábado, domingo o día de fiesta oficial, puede presentar el Formulario 941-X el próximo día laborable.

**Ejemplo: Usted adeuda impuestos.** El 11 de julio de 2025 descubre que declaró \$10,000 de menos por concepto de salarios sujetos a los impuestos del Seguro Social y del Medicare en su Formulario 941 del primer trimestre de 2025. Presente el Formulario 941-X y pague la cantidad que adeuda para el 31 de octubre de 2025, porque descubrió el error en el tercer trimestre de 2025 y el 31 de octubre de 2025 es la fecha de vencimiento para ese trimestre. Si presenta el Formulario 941-X antes del 31 de octubre de 2025, pague la cantidad que adeuda para el momento en que presente dicho formulario.



La fecha de vencimiento para presentar la declaración ajustada se determina por la clase de la declaración (Formulario 941 o 944) que se está corrigiendo, sin tener en cuenta sus requisitos actuales de presentación. Por lo tanto, si actualmente está presentando el Formulario 941 y está corrigiendo un Formulario 944 previamente presentado, tiene que presentar el Formulario 944-X antes del 31 de enero del año siguiente al año en que descubre el error.

**Impuesto declarado en exceso —Proceso de ajuste.** Si declaró impuestos en exceso en el Formulario 941 y opta por aplicar el crédito al Formulario 941 o 944, presente una declaración ajustada en el Formulario 941-X poco después de descubrir el error pero más de 90 días antes de que venza el plazo de prescripción para créditos o reembolsos del Formulario 941. Vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), más adelante.

**Impuesto declarado en exceso —Proceso de reclamación.** Si declaró impuestos en exceso en el Formulario 941, puede optar por presentar una reclamación de reembolso o reducción de impuesto en el Formulario 941-X en cualquier momento antes de que venza el plazo de prescripción para el crédito o reembolso del Formulario 941. Si también necesita corregir cantidad alguna de impuestos declarada de menos, tiene que presentar otro Formulario 941-X donde declara sólo las correcciones hechas por cantidades declaradas de menos. Vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#) a continuación.



*Usted no puede presentar una reclamación de reembolso para corregir el impuesto federal sobre los ingresos o el Impuesto Adicional del Medicare que realmente fue retenido de los empleados.*

## ¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?

Por lo general, puede corregir los impuestos declarados en exceso en un Formulario 941 que presentó anteriormente si presenta el Formulario 941-X dentro de un plazo de 3 años a partir de la fecha en que presentó el Formulario 941 o 2 años a partir de la fecha en que pagó el impuesto declarado en el Formulario 941, lo que ocurra más tarde. Puede corregir los impuestos declarados de menos en un Formulario 941 presentado anteriormente si presenta el Formulario 941-X dentro de 3 años a partir de la fecha en que se presentó el Formulario 941. Llamamos a cada uno de estos plazos de tiempo un plazo de prescripción. Para propósitos del plazo de prescripción, los Formularios 941 para el año natural se consideran presentados el 15 de abril del próximo año natural si se presentan antes de esa fecha.

**Ejemplo.** Usted presentó el Formulario 941 del cuarto trimestre de 2023 el 25 de enero de 2024 y los pagos fueron hechos a tiempo. El IRS tramita su declaración como si hubiera sido presentada el 15 de abril de 2024. El 29 de enero de 2027, usted descubre que declaró \$350 en exceso por concepto de salarios sujetos a los impuestos del Seguro Social y del Medicare en ese formulario. Para corregir el error, tiene que presentar el Formulario 941-X para el 15 de abril de 2027, fecha en que finaliza el plazo de prescripción para el Formulario 941 y usar el proceso de reclamación.



*Si presenta el Formulario 941-X para corregir cantidades de impuestos declaradas en exceso en los últimos 90 días del plazo de prescripción, tiene que usar el proceso de reclamación. No puede usar el proceso de ajuste. Si también corrige cantidades de impuestos declaradas de menos, tiene que presentar otro Formulario 941-X para corregir las cantidades de impuestos declaradas de menos usando el proceso de ajuste y pagar todo impuesto adeudado.*

## ¿Adónde Deberá Enviar el Formulario 941-X?

Se le recomienda que presente el Formulario 941-X electrónicamente. Para obtener más información, acceda a [IRS.gov/EmploymentEfile](https://www.irs.gov/employmentefile) y pulse sobre *Español*. Si prefiere enviar por correo un Formulario 941-X en papel, envíe su Formulario 941-X completado a la dirección que se le indica a continuación:

Si su ubicación es en...	ENTONCES use esta dirección...
Connecticut, Delaware, District of Columbia, Florida, Georgia, Illinois, Indiana, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, New Hampshire, New Jersey, New York, North Carolina, Ohio, Pennsylvania, Rhode Island, South Carolina, Tennessee, Vermont, Virginia, West Virginia, Wisconsin	Department of the Treasury Internal Revenue Service Cincinnati, OH 45999-0005
Alabama, Alaska, Arizona, Arkansas, California, Colorado, Hawaii, Idaho, Iowa, Kansas, Louisiana, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, New Mexico, North Dakota, Oklahoma, Oregon, South Dakota, Texas, Utah, Washington, Wyoming	Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0005
Si la ubicación legal de su residencia o lugar principal de negocio no es en ningún estado	Internal Revenue Service P.O. Box 409101 Ogden, UT 84409
<b>Dirección especial para presentar</b> por parte de organizaciones exentas; entidades gubernamentales federales, estatales y locales; y entidades gubernamentales de tribus indígenas estadounidenses, sin tener en cuenta su ubicación	Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0005

Los servicios de entrega privados (*PDS*) no pueden entregar correspondencia a los apartados postales. Tiene que usar el *USPS* si envía correspondencia a una dirección que contiene un apartado postal. Acceda a [IRS.gov/PDS](https://www.irs.gov/PDS) para un listado actualizado de los *PDS*. Si presenta el Formulario 941-X usando un *PDS*, envíelo a la siguiente dirección:

Ogden - Internal Revenue Submission Processing Center  
1973 Rulon White Blvd.  
Ogden, UT 84201

Utilice esta dirección aun si su negocio está ubicado en un estado que presenta en Cincinnati.

## ¿Cómo se Debe Completar el Formulario 941-X?

### Use un Formulario 941-X por Separado para Cada Trimestre que Corrija

Use un Formulario 941-X por separado para cada Formulario 941 que corrija. Por ejemplo, si encontró errores en sus Formularios 941 del tercer y cuarto trimestres de 2024, presente un Formulario 941-X para corregir el Formulario 941 del tercer trimestre de 2024 y presente un segundo Formulario 941-X para corregir el Formulario 941 del cuarto trimestre de 2024.

### Número de Identificación del Empleador (*EIN*), Nombre y Dirección

Anote su número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés), nombre y dirección en los espacios provistos. También anote su nombre y su *EIN* en la parte superior de las páginas **2, 3, 4 y 5**, y en todo documento adjunto. Si su dirección ha cambiado desde que presentó el Formulario 941, anote la información corregida y el *IRS* actualizará su dirección en sus registros. Asegúrese de escribir su nombre, *EIN*, "Formulario 941-X", el trimestre natural que está corrigiendo (por ejemplo, "2do Trimestre") y el año natural del trimestre que está corrigiendo en la parte superior de todo documento adjunto.

## Declaración que Está Corrigiendo

En el encasillado en la parte superior de la página 1, marque la clase de declaración (Formulario 941 o Formulario 941-SS) que está corrigiendo. Marque el recuadro correspondiente para indicar el trimestre que está corrigiendo. Anote el año natural que le corresponde al Formulario 941 que está corrigiendo. Anote el trimestre y el año natural en las páginas 2, 3, 4 y 5.

## Anote la Fecha en que Descubrió los Errores

Usted **tiene** que anotar la fecha en que descubrió los errores. Usted descubre un error en el momento en que tenga suficiente información para poder corregirlo. Si está declarando varios errores que descubrió en momentos distintos, anote la fecha más temprana en que los descubrió. Declare en la línea 43 las fechas subsiguientes y los errores correspondientes.

## ¿Tiene que Hacer una Anotación en Cada Línea?

Tiene que proveer toda la información solicitada en la parte superior de la página 1 del Formulario 941-X. Tiene que marcar un recuadro (pero no los dos) en la Parte 1. En la Parte 2, tiene que marcar el recuadro en la línea 3 y todos los recuadros que correspondan en las líneas 4 y 5. En la Parte 3, si no le corresponde alguna línea, déjela en blanco. Complete las Partes 4 y 5 tal como se le indica.

## ¿Cómo Debe Declarar una Cantidad Negativa?

El Formulario 941-X usa números negativos para indicar las reducciones en impuestos (créditos) y números positivos para indicar impuestos adicionales (cantidades que usted adeuda).

Al declarar una cantidad negativa en las columnas 3 y 4, use un signo de menos en vez de usar paréntesis. Por ejemplo, anote “-10.59” en vez de “(10.59)”. Sin embargo, si está completando la declaración en su computadora y el programa para computadoras (*software*) sólo le permite usar paréntesis para declarar cantidades negativas, puede usarlos.

## ¿Cómo se Deben Hacer Anotaciones en el Formulario 941-X?

Usted puede ayudar al IRS a tramitar el Formulario 941-X con mayor diligencia y exactitud si sigue las siguientes pautas:

- Escriba a máquina o en letra de molde.
- Use la fuente *Courier* (si es posible) para toda anotación hecha a máquina o por computadora.
- Omite los signos de dólar. Puede usar comas y decimales, si así lo prefiere. Anote las cantidades en dólares a la izquierda del punto decimal que aparece impreso y la cantidad de centavos a la derecha de dicho punto.
- Siempre anote la cantidad de centavos, aun si es cero. No redondee las cifras (cantidades) a dólares enteros.
- Complete las cinco páginas y firme el Formulario 941-X en la página 5.
- Engrape las páginas en conjunto en la esquina superior izquierda.

## ¿Y las Multas e Intereses?

Por lo general, la corrección que hace a una cantidad de impuesto declarada de menos no estará sujeta a una multa FTP, una multa FTD o intereses si usted:

- Presenta a tiempo (para la fecha de vencimiento del Formulario 941 del trimestre en que descubrió el error),
- **Paga** la cantidad indicada en la línea 27 en el momento en que **presenta** el Formulario 941-X,
- Anota la fecha en que descubrió el error y
- Explica en detalle las razones y los hechos en que se basa para hacer la corrección.

Ninguna corrección cumplirá con los requisitos del trato libre de intereses si alguno de los siguientes le corresponde:

- Las cantidades declaradas de menos están relacionadas con un asunto que surgió durante una revisión de un período anterior.

- Usted a sabiendas declaró de menos su obligación tributaria sobre la nómina.
- Recibió una notificación y exigencia de pago.
- Recibió un aviso de determinación conforme a la sección 7436.

Si recibe una notificación sobre una multa después de presentar esta declaración, responda a la notificación con una explicación y determinaremos si cumple con los requisitos de causa razonable. No adjunte dicha explicación cuando presente su declaración.

## Reseña del Proceso

Para corregir un Formulario 941 que presentó anteriormente, use el Formulario 941-X para presentar una declaración del impuesto sobre la nómina ajustada o para presentar una reclamación de reembolso o reducción. El proceso de ajuste y el proceso de reclamación se describen a continuación.

**Si declaró impuesto de menos.** Si declaró impuesto de menos en un Formulario 941 que presentó anteriormente, marque el recuadro en la línea 1 y **pague** toda cantidad adicional que adeuda **para el momento en que presente** el Formulario 941-X. Para más detalles sobre cómo efectuar un pago, vea las instrucciones para la [línea 27](#), más adelante.

**Ejemplo: Usted declaró impuestos sobre la nómina de menos.** El 11 de julio de 2025, descubre un error que da como resultado impuestos adicionales en su Formulario 941 del tercer trimestre de 2024. Presente el Formulario 941-X para el 31 de octubre de 2025 y pague la cantidad que adeuda para el momento en que presente. Vea [¿Cuándo Debe Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente. No adjunte el Formulario 941-X a su Formulario 941 del tercer trimestre de 2025.

**Si declaró impuesto en exceso.** Si declaró impuestos en exceso en un Formulario 941 que presentó anteriormente, **elija** una de las siguientes opciones:

- **Usar el proceso de ajuste.** Marque el recuadro en la línea 1 para que se le aplique todo crédito (cantidad negativa) de la línea 27 al Formulario 941 para el trimestre en que presenta el Formulario 941-X.
- **Usar el proceso de reclamación.** Marque el recuadro en la línea 2 para presentar una reclamación en el Formulario 941-X solicitando el reembolso o la reducción de la cantidad indicada en la línea 27.

**CONSEJO** Para asegurar que el IRS tenga el tiempo suficiente para tramitar un crédito por un **ajuste de impuesto hecho por declarar en exceso** en el trimestre en el cual presenta el Formulario 941-X, se le recomienda presentar en los 2 primeros meses del trimestre un Formulario 941-X que corrija la cantidad de impuesto declarada en exceso. Por ejemplo, si descubre una cantidad declarada en exceso en marzo, junio, septiembre o diciembre, quizás quiera presentar el Formulario 941-X en los 2 primeros meses del siguiente trimestre. No obstante, tienen que quedar 90 días en el plazo de prescripción cuando presente el Formulario 941-X. Vea la [Precaución](#) bajo [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente. Esto deberá asegurar que el IRS tenga suficiente tiempo para tramitar el Formulario 941-X de manera que el crédito sea registrado antes de que usted presente el Formulario 941 a fin de evitar que el IRS le envíe erróneamente una notificación de saldo adeudado. Vea el ejemplo a continuación.

**Ejemplo: Usted quiere que se le aplique el impuesto pagado en exceso como crédito en el Formulario 941.** El 15 de septiembre de 2025, descubre que declaró impuestos en exceso en su Formulario 941 del cuarto trimestre de 2024 y quiere optar por el proceso de ajuste. Para permitir que el IRS tenga el tiempo suficiente para tramitar el crédito, presente el Formulario 941-X el 6 de octubre de 2025 y tome el crédito en su Formulario 941 para el cuarto trimestre de 2025.

**CONSEJO** Si en la actualidad presenta el Formulario 944 y está haciendo una corrección a un Formulario 941 presentado anteriormente que se reclamará como un crédito en el Formulario 944, presente el Formulario 941-X antes de diciembre en cualquier año antes del vencimiento del plazo de prescripción para el Formulario 941 presentado anteriormente. En el año de



vencimiento del plazo de prescripción para el Formulario 941 presentado anteriormente, presente el Formulario 941-X por lo menos 90 días antes de que venza el plazo de prescripción.

## Instrucciones Específicas:

### Parte 1: Escoja SÓLO un Proceso

Debido a que el Formulario 941-X puede ser usado para presentar una declaración ajustada del impuesto sobre la nómina o para presentar una reclamación de reembolso o reducción de impuestos sobre la nómina, usted **tiene** que marcar uno de los recuadros en la línea 1 o en la línea 2. No marque ambos recuadros.

**Corrección de un crédito tributario sobre la nómina.** Para las líneas 1 y 2, si usted declaró de menos un crédito tributario sobre la nómina, trátelo como si hubiese declarado una cantidad de impuesto en exceso. Si declaró en exceso un crédito tributario sobre la nómina, trátelo como si hubiese declarado una cantidad de impuesto de menos. Si está presentando el Formulario 941-X para sólo ajustar un crédito tributario sobre la nómina y no está corrigiendo ningún impuesto declarado en exceso en las líneas 6 a 13 del Formulario 941-X, omita las líneas 4 y 5.

#### 1. Declaración del Impuesto sobre la Nómina Ajustada

Marque el recuadro en la línea 1 si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas de menos o cantidades declaradas en exceso y le gustaría usar el proceso de ajuste para corregir los errores.

Si corrige ambas cantidades (las cantidades de impuestos declaradas de menos y las cantidades de impuestos declaradas en exceso) en este formulario, **tiene** que marcar este recuadro. Si marca este recuadro, toda cantidad negativa indicada en la línea 27 se aplicará como crédito (depósito de impuestos) en su Formulario 941 o Formulario 944 para el período en el cual usted está presentando este formulario. Vea [Ejemplo: Usted quiere que se le aplique el impuesto pagado en exceso como crédito en el Formulario 941](#), anteriormente.

**Si adeuda impuestos. Pague** la cantidad indicada en la línea 27 para el momento en que presente el Formulario 941-X. Por lo general, no se le cobrarán intereses si presenta a tiempo, paga a tiempo, anota la fecha en que descubrió los errores y explica la corrección en la línea 43.

**Si tiene un crédito.** Usted declaró impuestos sobre la nómina en exceso (tiene una cantidad negativa en la línea 27) y quiere que el IRS le aplique el crédito en el Formulario 941 o en el Formulario 944 para el período durante el cual usted presentó el Formulario 941-X. El IRS le aplicará el crédito en el primer día del período del Formulario 941 o del Formulario 944 en el que presentó el Formulario 941-X. Sin embargo, el crédito que indica en la línea 27 del Formulario 941-X quizás no esté completamente disponible en su Formulario 941 o Formulario 944 si el IRS lo corrige durante la tramitación o usted adeuda otros impuestos, multas o intereses. El IRS le notificará si su crédito reclamado cambia o si la cantidad disponible por concepto de crédito en el Formulario 941 o Formulario 944 fue reducida debido a impuestos, multas o intereses no pagados.



No marque el recuadro en la línea 1 si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas en exceso y el plazo de prescripción para el crédito o reembolso del Formulario 941 vencerá dentro de 90 días de la fecha en que presente el Formulario 941-X. Vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.

#### 2. Reclamación

Marque el recuadro en la línea 2 para usar el proceso de reclamación si corrige **sólo cantidades de impuestos declaradas en exceso** y está reclamando un reembolso o una reducción de la

cantidad negativa (crédito) indicada en la línea 27. No marque este recuadro si corrige cualquier cantidad de impuesto declarada de menos en este formulario.

Tiene que marcar el recuadro en la línea 2 si tiene un crédito (una cantidad negativa en la línea 27) y el plazo de prescripción para hacer una reclamación de crédito o reembolso para el Formulario 941 vencerá dentro de 90 días de la fecha en que presente el Formulario 941-X. Vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.

El IRS normalmente tramita las reclamaciones poco después de que sean presentadas. El IRS le notificará si su reclamación es denegada, aceptada tal como se presentó o se escoge para ser revisada. Vea la Publicación 556, *Examination of Returns, Appeal Rights, and Claims for Refund* (Revisión de declaraciones, derechos de apelación y reclamaciones de reembolso), para obtener más información.

A menos que el IRS corrija el Formulario 941-X durante la tramitación de dicho formulario o usted adeude otros impuestos, multas o intereses, el IRS le reembolsará la cantidad indicada en la línea 27, más todos los intereses que le correspondan.



Usted no puede presentar una reclamación de reembolso para corregir el impuesto federal sobre los ingresos o el Impuesto Adicional del Medicare que realmente fue retenido de los empleados.

### Parte 2: Complete las Certificaciones

Tiene que completar todas las certificaciones que le correspondan marcando los recuadros apropiados. Si todas sus correcciones están relacionadas con cantidades de impuestos declaradas de menos, complete sólo la línea 3; omita las líneas 4 y 5 y siga a la Parte 3. Si sus correcciones se relacionan con las cantidades de impuestos declaradas en exceso, aparte de las correcciones relacionadas con los créditos tributarios sobre la nómina declarados de menos, usted tiene el deber de asegurar que se protejan los derechos de sus empleados de recuperar los impuestos del Seguro Social y del Medicare pagados en exceso que usted retuvo. Las certificaciones en las líneas 4 y 5 están dirigidas a los requisitos para:

- Pagarles o reintegrarles a sus empleados la recaudación en exceso de la parte correspondiente al empleado de los impuestos del Seguro Social y del Medicare u
- Obtener las autorizaciones de sus empleados para que usted presente una reclamación en nombre de ellos. Vea el [Revenue Procedure 2017-28](#) (Procedimiento Administrativo Tributario 2017-28) para orientación sobre los requisitos a seguir tanto para una solicitud de autorización del empleado como para la autorización del empleado.

#### 3. Presentación de los Formularios W-2 o Formularios W-2c

Marque el recuadro en la línea 3 para certificar que presentó o presentará los Formularios W-2 o Formularios W-2c ante la SSA, tal como se requiera, que indiquen las cantidades correctas de salarios e impuestos de sus empleados. Vea las Instrucciones Generales para los Formularios W-2 y W-3 para obtener información detallada sobre los requisitos de presentación.

Tiene que marcar el recuadro en la línea 3 para certificar que ha presentado los Formularios W-2 o los Formularios W-2c aun si sus correcciones en el Formulario 941-X no cambian las cantidades indicadas en dichos formularios. Por ejemplo, si su única corrección al Formulario 941 tiene que ver con ajustes de impuestos declarados incorrectamente, que no afectan las cantidades declaradas en los Formularios W-2 de sus empleados (vea las instrucciones para la [línea 15](#), más adelante), marque el recuadro en la línea 3 para certificar que ya ha presentado todos los Formularios W-2 y Formularios W-2c requeridos ante la SSA. En esta situación, usted está certificando que no necesita presentar el Formulario W-2c porque usted ya presentó un Formulario W-2 correcto.

## 4. Certificación de los Ajustes Hechos por Declarar en Exceso

Si declaró el impuesto federal sobre los ingresos, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del *Medicare* o el Impuesto Adicional del *Medicare* en exceso y marcó el recuadro en la línea 1, marque el recuadro correspondiente en la línea 4. Quizás necesite marcar más de un recuadro. Si obtuvo declaraciones por escrito de algunos empleados pero no pudo encontrar empleados u obtener las declaraciones por escrito de los empleados restantes, marque todos los recuadros que le correspondan. Provea un resumen en la línea 43 de la cantidad de las correcciones para los empleados que le dieron declaraciones por escrito y para los empleados que no lo hicieron.

**4a.** Marque el recuadro en la línea 4a si la cantidad que declaró en exceso incluye la parte correspondiente al empleado afectado de los impuestos recaudados en exceso. Está certificando que le devolvió o le reembolsó la parte correspondiente al empleado de los impuestos del año actual y de años anteriores y que recibió declaraciones por escrito de los empleados que indican que ellos no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por los impuestos correspondientes a los años anteriores. Está certificando que usted ajustó el Impuesto Adicional del *Medicare* retenido de los empleados en el año natural en curso solamente. No envíe estas declaraciones al *IRS*. Consérvelas en sus archivos. Por lo general, todos los registros relacionados con los impuestos sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Los registros relacionados con los salarios de licencia por enfermedad y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 se tienen que conservar al menos 6 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el *IRS* si se solicitan.

**4b.** Marque el recuadro en la línea 4b para certificar que su cantidad declarada en exceso es sólo por la parte correspondiente al empleador de los impuestos por aquellos empleados a quienes no pudo encontrar o por aquéllos que no le dieron a usted una declaración descrita en la línea 4a.

**4c.** Marque el recuadro en la línea 4c para certificar que la cantidad declarada en exceso es sólo por el impuesto federal sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del *Medicare* o el Impuesto Adicional del *Medicare* que no le retuvo a sus empleados.

## 5. Certificación de las Reclamaciones

Si está presentando una reclamación por reembolso o reducción del impuesto federal sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del *Medicare* o el Impuesto Adicional del *Medicare* declarados en exceso y marcó el recuadro en la línea 2, marque el recuadro correspondiente en la línea 5. Quizás necesite marcar más de un recuadro. Si obtuvo declaraciones o autorizaciones por escrito de algunos empleados pero no pudo encontrar a empleados u obtener las declaraciones por escrito o autorizaciones de los empleados restantes, marque todos los recuadros que correspondan. Provea un resumen en la línea 43 de la cantidad de las correcciones para los empleados que le dieron las declaraciones por escrito o autorizaciones y para los empleados que no lo hicieron.



*Usted no puede presentar una reclamación de reembolso para corregir la cantidad incorrecta del impuesto federal sobre el ingreso o del Impuesto Adicional del Medicare que realmente fue retenida de los empleados en un año anterior. Si solicita una autorización para presentar una reclamación por el impuesto del Seguro Social o del impuesto del Medicare, tiene que informarle a sus empleados que no puede reclamar un reembolso de ningún Impuesto Adicional del Medicare en nombre de ellos. Vea el [Revenue Procedure 2017-28](#) (Procedimiento Administrativo Tributario 2017-28) para un ejemplo del lenguaje a utilizar en su solicitud.*

**5a.** Marque el recuadro en la línea 5a si sus impuestos declarados en exceso incluyen la parte correspondiente a cada empleado

afectado de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*. Usted certifica que le devolvió o le reembolsó a los empleados las partes que les corresponde de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*. Para reembolsos de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* declarados en exceso de los empleados en años anteriores, usted certifica que recibió declaraciones por escrito de dichos empleados que indican que ellos no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por los impuestos correspondientes a los años anteriores. No envíe estas declaraciones al *IRS*. Consérvelas en sus archivos. Por lo general, todos los registros relacionados con los impuestos sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Los registros relacionados con los salarios de licencia por enfermedad y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 se tienen que conservar al menos 6 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el *IRS* si se solicitan.

**5b.** Marque el recuadro en la línea 5b si sus impuestos declarados en exceso incluyen la parte correspondiente a cada empleado afectado de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* y usted aún no le ha devuelto o reembolsado la parte correspondiente al empleado de dichos impuestos. Usted certifica que ha recibido la autorización de cada empleado afectado para presentar una reclamación de reembolso por la parte que le corresponde al empleado de dichos impuestos y recibió declaraciones por escrito de esos empleados que indican que no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por los impuestos correspondientes a los años anteriores.

La autorización del empleado tiene que:

- Incluir el nombre, la dirección y el número de Seguro Social (o número de identificación truncado del contribuyente, cuando corresponda) del empleado;
- Incluir el nombre, la dirección y el número de identificación del empleador;
- Incluir el (los) período(s) tributario(s), el tipo de impuesto y la cantidad del impuesto por el cual se da la autorización;
- Afirmativamente declarar que el empleado autoriza al empleador a reclamar un reembolso por el pago en exceso de la parte correspondiente al empleado del impuesto;
- Para las cantidades recaudadas en un año anterior, incluir la declaración por escrito del empleado que certifica que el empleado no ha hecho una reclamación previa (o que la reclamación fue denegada), y no reclamará, un reembolso o crédito por la recaudación en exceso;
- Identificar la base de la reclamación; y
- Estar fechada e incluir la firma del empleado bajo pena de perjurio. La declaración de pena de perjurio tiene que estar ubicada inmediatamente por encima de la firma requerida.

No envíe estas declaraciones por escrito y autorizaciones al *IRS*. Consérvelas en sus archivos. Por lo general, todos los registros relacionados con los impuestos sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Los registros relacionados con los salarios de licencia por enfermedad y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 se tienen que conservar al menos 6 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el *IRS* si se solicitan.

En ciertas situaciones, quizás no le haya pagado (devuelto) o reembolsado dichos impuestos a sus empleados o no haya obtenido sus autorizaciones antes de presentar una reclamación, como en casos en que el plazo de prescripción sobre un crédito o reembolso está a punto de vencer. En dichas situaciones, presente el Formulario 941-X, pero no marque un recuadro en la línea 5. En la línea 43, declare que no les ha pagado (devuelto) ni reembolsado a los empleados ni ha obtenido sus autorizaciones en el momento en que usted presenta la reclamación. Sin embargo, tiene que pagarle o reembolsarle a sus empleados y certificar dicha acción antes de que el *IRS* le pueda conceder la reclamación.

**5c.** Marque el recuadro en la línea 5c para certificar que sus impuestos declarados en exceso son sólo por la parte correspondiente al empleador de los impuestos del Seguro Social y

del *Medicare*. Esto corresponde cuando los empleados afectados no le concedieron autorización para presentar una reclamación de reembolso por la parte correspondiente al empleado de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*, no pudo encontrar a esos empleados o dichos empleados no le dieron (o no pudieron darle) una declaración descrita en la línea **5b**.

**5d.** Marque el recuadro en la línea **5d** para certificar que su cantidad declarada en exceso es sólo por el impuesto federal sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del *Medicare* o el Impuesto Adicional del *Medicare* que no le retuvo a sus empleados.

## Parte 3: Anote las Correcciones para este Trimestre



*Los empleadores en la Samoa Estadounidense, Guam, la CNMI, las USVI y Puerto Rico tienen que omitir las líneas 6 y 7, a menos que tengan empleados que estén sujetos a la retención del impuesto sobre la nómina de los Estados Unidos.*

### ¿Qué Cantidades Debe Declarar en la Parte 3?

Indique en las columnas 1 y 2 para cada línea que está corrigiendo de las líneas **6 a 13** las cantidades para **todos** sus empleados, no sólo para aquellos empleados cuyas cantidades está corrigiendo.

Si la corrección que declara en la columna 4 incluye cantidades declaradas de menos y cantidades declaradas en exceso (vea las instrucciones para la [línea 41](#), más adelante), provea detalles para cada error en la línea **43**.

Debido a que circunstancias especiales les corresponden a las líneas **14 a 17, 18b a 22, 25, 26b, 26c, 28, 29 y 35 a 40**, lea las instrucciones para cada línea con sumo cuidado antes de anotar cantidades en las columnas.

Si no le corresponde alguna línea, déjela en blanco.



*Si previamente ajustó o enmendó el Formulario 941 por medio del Formulario 941-X o debido a un cambio que se dio como resultado de una revisión hecha por el IRS, indique cantidades en la columna 2 que incluyan esas correcciones declaradas previamente.*

## 6. Salarios, Propinas y Otras Remuneraciones

Si está corrigiendo salarios, propinas y otras remuneraciones que usted declaró en la línea **2** del Formulario 941, anote el total de la cantidad corregida para **todos** sus empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Esta línea no se aplica al Formulario 941-SS.

Si usted o el *IRS* previamente corrigió la cantidad declarada en la línea **2** del Formulario 941, anote en la columna 2 la cantidad después de cualquier corrección previa.

Línea 6 (columna 1)
- Línea 6 (columna 2)
<hr/>
Línea 6 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

**Ejemplo: Aumento de salarios, propinas y otras remuneraciones.** Usted declaró \$9,000 por concepto del total de salarios, propinas y otras remuneraciones en la línea **2** de su Formulario 941 para el primer trimestre de 2025. En mayo de 2025, descubrió que había pasado por alto \$1,000 en propinas para uno de sus empleados. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X como se muestra.

Columna 1 (cantidad corregida)	10,000.00
Columna 2 (línea 2 del Formulario 941)	- 9,000.00
Columna 3 (diferencia)	<hr/> 1,000.00

**Ejemplo: Disminución de salarios, propinas y otras remuneraciones.** Usted declaró \$9,000 por concepto de salarios, propinas y otras remuneraciones en la línea **2** de su Formulario 941 para el primer trimestre de 2025. En mayo de 2025 se da cuenta que incluyó \$2,000 en salarios para uno de sus empleados dos veces. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X como se indica.

Columna 1 (cantidad corregida)	7,000.00
Columna 2 (línea 2 del Formulario 941)	- 9,000.00
Columna 3 (diferencia)	<hr/> -2,000.00

**Ejemplo: Aumento de asignación de automóviles; salarios, propinas y otras remuneraciones.** Usted pagó a unos de sus empleados una asignación mensual de \$500 para automóviles de octubre a diciembre de 2024 y no trató los pagos como ingreso tributable. En febrero de 2025, se da cuenta que los pagos eran salarios porque no fueron reembolsos de gastos de negocios deducibles que fueron justificados y pagados conforme a un plan con rendición de cuentas. El error se corrige al tratar la asignación de automóviles como salarios sujetos a los impuestos sobre el ingreso, impuestos del Seguro Social e impuestos del *Medicare*. Declare los salarios adicionales de \$1,500 en las líneas **6, 8, 12 y**, si aplica, **13** del Formulario 941-X.

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.



*La cantidad trimestral de la columna 1 en la línea 6 debe utilizarse para calcular la cantidad anual a declarar en sus Formularios W-2 o Formularios W-2c. Esta cantidad también se debe utilizar generalmente para cualquier deducción por gastos de negocios en su declaración de impuestos sobre los ingresos (o declaración enmendada) por salarios pagados.*

## 7. Impuesto Federal sobre el Ingreso Retenido de Salarios, Propinas y Otras Remuneraciones

Si está corrigiendo el impuesto federal sobre el ingreso retenido de salarios, propinas y otras remuneraciones que declaró en la línea **3** del Formulario 941, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Esta línea no se aplica al Formulario 941-SS.

Línea 7 (columna 1)
- Línea 7 (columna 2)
<hr/>
Línea 7 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. Incluya todo signo de menos que aparezca en la columna 3.



*Por lo general, usted solamente puede corregir errores de retención del impuesto federal sobre los ingresos si descubrió los errores en el mismo año natural en que pagó los salarios. Además, para un cobro excesivo, puede corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos solamente si también les pagó o reembolsó a los empleados en el mismo año. Para años anteriores, usted solamente puede corregir errores administrativos a la retención del impuesto federal sobre los ingresos (es decir, errores en los cuales la cantidad declarada en la línea 3 del Formulario 941 no es la cantidad que realmente fue retenida del salario del empleado) y errores por los cuales se*

aplican las tasas conforme a la sección 3509. Solamente los errores de transposición o matemáticos que involucran la declaración incorrecta de la cantidad retenida son errores administrativos. Vea el apartado 13 de la Publicación 15 para más información sobre las correcciones durante el año natural y sobre errores administrativos. Vea el apartado 2 de la Publicación 15 para más información sobre la sección 3509. Si las tasas conforme a la sección 3509 se aplican, vea las instrucciones para las [líneas 19 a 22](#), más adelante.

No puede presentar un Formulario 941-X para corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos de años anteriores por errores no administrativos. En otras palabras, no puede corregir el impuesto federal sobre los ingresos realmente retenido de un empleado en un año anterior si descubre que no retuvo la cantidad correcta. Por ejemplo, no puede corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos de un año anterior porque utilizó la tabla de retención del impuesto incorrecta o no trató el pago correctamente como tributable o no tributable. Similarmente, si pagó impuestos federales sobre los ingresos en un año anterior en nombre de su empleado en lugar de deducirlo del pago de empleado (lo cual dio como resultado salarios adicionales sujetos al impuesto), y en un año subsiguiente determina que calculó incorrectamente la cantidad del impuesto, no puede corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos.

**Ejemplo: Error no administrativo de un año anterior (incumplimiento del requisito de retener el impuesto federal sobre los ingresos).** Usted estaba obligado a retener el impuesto federal sobre los ingresos del bono de un empleado que se pagó en diciembre de 2024 pero no le retuvo cantidad alguna. Usted descubrió el error el 10 de marzo de 2025. Usted no puede presentar un Formulario 941-X para corregir el impuesto federal sobre los ingresos retenido que fue declarado en el cuarto trimestre del Formulario 941 para 2024 porque el error involucra un año anterior y la cantidad declarada previamente para el empleado representa la cantidad realmente retenida del empleado durante 2024.

**Ejemplo: Error administrativo de un año anterior (cantidad declarada incorrectamente del impuesto federal sobre los ingresos realmente retenido).** Usted tenía 3 empleados. En el cuarto trimestre de 2024, usted retuvo \$1,000 del impuesto federal sobre los ingresos a Javier Negro, \$2,000 de Sofía Rosa y \$6,000 de Leonel Madera. La cantidad total del impuesto federal sobre los ingresos retenida fue de \$9,000. Usted erróneamente declaró \$6,000 en la línea 3 del cuarto trimestre del Formulario 941 para 2024. Usted descubrió el error el 7 de marzo de 2025. Esto es un ejemplo de un error administrativo que puede corregir en un año natural más tarde debido a que la cantidad realmente retenida de los salarios de los empleados no es la cantidad que declaró en el Formulario 941. Use el Formulario 941-X para corregir el error. Anote \$9,000 en la columna 1 y \$6,000 en la columna 2. Reste la cantidad de la columna 2 de la cantidad en la columna 1.

Columna 1 (cantidad corregida)	9,000.00
Columna 2 (línea 3 del Formulario 941)	<u>-6,000.00</u>
Columna 3 (diferencia)	3,000.00

Declare los \$3,000 como una corrección tributaria en la columna 4.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

**Ejemplo: Error no administrativo por la declaración de impuestos federales sobre los ingresos por el reintegro de salarios pagados en un año anterior.** Usted le pagó por adelantado a Jacobo Barra \$4,000 de salarios por 2 meses de trabajo en septiembre de 2024. Usted retuvo \$400 de impuesto federal sobre los ingresos al momento de pagarle a Jacobo. Estas cantidades fueron declaradas en el tercer trimestre del Formulario 941 para 2024. Jacobo dejó el empleo en octubre de 2024 (después de sólo 1 mes de servicio). En enero de 2025, Jacobo le reintegró \$2,000 por el mes que él no trabajó. Usted no puede presentar el Formulario 941-X para disminuir el impuesto federal sobre los ingresos retenido porque usted realmente retuvo el impuesto federal

sobre los salarios. Usted tampoco puede presentar el Formulario 941-X para disminuir los salarios porque los salarios fueron ingresos para Jacobo para el año anterior. Estas cantidades fueron correctamente declaradas en el Formulario 941.

## 8. Salarios Sujetos al Impuesto del Seguro Social



Los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 se incluyeron en la columna 1 de la línea 5a del Formulario 941 y sólo se pueden ajustar en la línea 8 del Formulario 941-X.

Si está corrigiendo los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social que declaró en la columna 1 de la línea 5a del Formulario 941, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 8 (columna 1)

– Línea 8 (columna 2)

Línea 8 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.124 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 8 (columna 3)

x 0.124

Línea 8 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Nota:** Si marcó el recuadro en la línea 4b o 5c del Formulario 941-X porque está corrigiendo sólo la parte correspondiente al empleador de los impuestos sobre una disminución de salarios sujetos al impuesto del Seguro Social, use 0.062 (6.2%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si corrige ambas partes de los impuestos para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al empleador para otros empleados, anote la cantidad calculada correctamente en la columna 4. Asegúrese de mostrar sus cálculos en la línea 43.

**Ejemplo: Disminución de salarios sujetos al impuesto del Seguro Social.** Siguiendo los mismos datos presentados bajo [Ejemplo: Disminución de salarios, propinas y otras remuneraciones](#) en las instrucciones para la línea 6, los salarios que contó dos veces también están sujetos al impuesto del Seguro Social. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X como se indica.

Columna 1 (cantidad corregida)	7,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5a del Formulario 941)	<u>-9,000.00</u>
Columna 3 (diferencia)	-2,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria.

Columna 3 (diferencia)	-2,000.00
Tasa tributaria (12.4%)	<u>x 0.124</u>
Columna 4 (corrección tributaria)	-248.00

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

## 9. Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados (por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021)



Por lo general, el plazo de prescripción para corregir los salarios de licencia por enfermedad calificados pagados en el segundo, tercer y cuarto trimestres de 2020 venció el 15 de abril de 2024 para la mayoría de los empleadores. Por lo general, el plazo de prescripción para corregir los salarios de licencia por enfermedad calificados pagados en el primer trimestre de 2021 venció el 15 de abril de 2025 para mayoría de los empleadores. Para más información sobre el plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.



Los ajustes a los impuestos del Seguro Social por los salarios de licencia por enfermedad calificados y por los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 se declaran en las líneas **9** y **10**, respectivamente, del Formulario 941-X. Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 se declaran en la línea **17** del Formulario 941-X y los ajustes a la porción reembolsable del crédito se declaran en la línea **25** del Formulario 941-X. Los ajustes a gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 se declaran en las líneas **28** y **29** del Formulario 941-X, respectivamente. Si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en su Formulario 941 original para el trimestre y hace las correcciones en el Formulario 941-X para el trimestre a las cantidades utilizadas para calcular este crédito, tendrá que recalcular la cantidad de este crédito utilizando la [Hoja de Trabajo 1](#). También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si está reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 941-X. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC).

Los salarios de licencia por enfermedad calificados pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 no están sujetos a la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social; por lo tanto, la tasa tributaria para estos salarios es el 6.2% (0.062). Para más información sobre los salarios de licencia por enfermedad calificados, vea [Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021](#), más adelante, y acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC). Si está corrigiendo los salarios de licencia por enfermedad calificados que declaró en la columna 1 de la línea **5a(i)** del Formulario 941, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 9 (columna 1)  
– Línea 9 (columna 2)  
Línea 9 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.062 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 9 (columna 3)  
x 0.062

Línea 9 (columna 4) Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Nota:** Si declaró erróneamente los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en la línea **5a** del Formulario 941 en lugar de la línea **5a(i)**, tendrá que hacer una corrección en las líneas **8** y **9** del Formulario 941-X y anotar la cantidad calculada correctamente en la columna 4 para cada línea.

**Ejemplo: Aumento en los salarios de licencia por enfermedad calificados.** Usted pagó \$2,000 por salarios de licencia por enfermedad calificados a sólo uno de sus empleados en el primer trimestre de 2021. En marzo de 2025, usted descubrió que sólo declaró \$1,000 por salarios de licencia por enfermedad calificados en el Formulario 941 para el primer trimestre. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X como se indica.

Columna 1 (cantidad corregida)	2,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea <b>5a(i)</b> del Formulario 941)	– 1,000.00
Columna 3 (diferencia)	1,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria.

Columna 3 (diferencia)	1,000.00
Tasa tributaria (6.2%)	x 0.062
Columna 4 (corrección tributaria)	62.00

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo estas correcciones.

## 10. Salarios de Licencia Familiar Calificados (por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021)



Por lo general, el plazo de prescripción para corregir los salarios de licencia familiar calificados pagados en el segundo, tercer y cuarto trimestres de 2020 venció el 15 de abril de 2024 para la mayoría de los empleadores. Por lo general, el plazo de prescripción para corregir los salarios de licencia familiar calificados pagados en el primer trimestre de 2021 venció el 15 de abril de 2025 para la mayoría de los empleadores. Para más información sobre el plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.

Los salarios de licencia familiar calificados pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 no están sujetos a la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social; por lo tanto, la tasa tributaria para estos salarios es el 6.2% (0.062). Para más información sobre los salarios de licencia familiar calificados, vea [Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021](#), más adelante, y acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC). Si está corrigiendo los salarios de licencia familiar calificados que declaró en la columna 1 de la línea **5a(ii)** del Formulario 941, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 10 (columna 1)

- Línea 10 (columna 2)

Línea 10 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.062 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 10 (columna 3)

x 0.062

Línea 10 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Nota:** Si declaró erróneamente los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en la línea 5a del Formulario 941 en lugar de la línea 5a(ii), tendrá que hacer una corrección en las líneas 8 y 10 del Formulario 941-X y anotar la cantidad calculada correctamente en la columna 4 para cada línea.

**Ejemplo: Disminución de los salarios de licencia familiar calificados.** Usted pagó \$1,000 por salarios de licencia familiar calificados a sólo uno de sus empleados en el primer trimestre de 2021. En marzo de 2025, usted descubrió que erróneamente declaró \$3,000 por salarios de licencia familiar calificados en el Formulario 941 para el primer trimestre. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X como se indica.

Columna 1 (cantidad corregida)	1,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5a(ii) del Formulario 941)	-3,000.00
Columna 3 (diferencia)	-2,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria.

Columna 3 (diferencia)	-2,000.00
Tasa tributaria (6.2%)	x 0.062
Columna 4 (corrección tributaria)	-124.00

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

## 11. Propinas Sujetas al Impuesto del Seguro Social

Si está corrigiendo las propinas sujetas al impuesto del Seguro Social que declaró en la columna 1 de la línea 5b del Formulario 941, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 11 (columna 1)

- Línea 11 (columna 2)

Línea 11 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.124 y anote el resultado en la columna 4.

Línea 11 (columna 3)

x 0.124

Línea 11 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Nota:** Si marcó el recuadro en la línea 4b o 5c del Formulario 941-X porque está corrigiendo sólo la parte del impuesto correspondiente al empleador debido a la disminución en propinas sujetas al impuesto del Seguro Social, use 0.062 (6.2%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si está corrigiendo ambas partes de los impuestos para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al empleador para otros empleados, declare la cantidad calculada correctamente en la columna 4. Asegúrese de mostrar sus cálculos en la línea 43.

**Ejemplo: Aumento en propinas sujetas a la contribución al Seguro Social.** Siguiendo los mismos datos presentados bajo

**Ejemplo: Aumento de salarios, propinas y otras remuneraciones** en las instrucciones para la línea 6, las propinas que había pasado por alto también están sujetas al impuesto del Seguro Social. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X como se indica.

Columna 1 (cantidad corregida)	10,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea 5b del Formulario 941)	-9,000.00
Columna 3 (diferencia)	1,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria.

Columna 3 (diferencia)	1,000.00
Tasa tributaria (12.4%)	x 0.124
Columna 4 (corrección tributaria)	124.00

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

## 12. Salarios y Propinas Sujetos al Impuesto del Medicare

Si está corrigiendo los salarios y propinas sujetos al impuesto del Medicare que declaró en la columna 1 de la línea 5c del Formulario 941, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 12 (columna 1)

- Línea 12 (columna 2)

Línea 12 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.029 (tasa tributaria del 2.9%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea 12 (columna 3)

x 0.029

Línea 12 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Nota:** Si marcó el recuadro en la línea **4b** o **5c** del Formulario 941-X porque está corrigiendo sólo la parte correspondiente al empleador de los impuestos sobre una disminución de los salarios y propinas sujetos al impuesto del *Medicare*, use 0.0145 (1.45%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si corrige ambas partes de los impuestos para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al empleador para otros empleados, anote la cantidad calculada correctamente en la columna 4. Asegúrese de explicar sus cálculos en la línea **43**.

**Ejemplo: Disminución de los salarios y propinas sujetos al impuesto del Medicare.** Siguiendo los mismos datos presentados bajo **Ejemplo: Disminución de salarios, propinas y otras remuneraciones** en las instrucciones para la línea **6**, los salarios y propinas que incluyó dos veces también fueron salarios sujetos al impuesto del *Medicare*. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X como se indica.

Columna 1 (cantidad corregida)	7,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea <b>5c</b> del Formulario 941)	<u>-9,000.00</u>
Columna 3 (diferencia)	-2,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria.

Columna 3 (diferencia)	-2,000.00
Tasa tributaria (2.9%)	<u>x 0.029</u>
Columna 4 (corrección tributaria)	-58.00

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

### 13. Salarios y Propinas Sujetos a la Retención del Impuesto Adicional del Medicare

Por lo general, puede corregir errores a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* sólo si usted encontró los errores en el mismo año natural en el cual los salarios y propinas fueron pagados a los empleados. Sin embargo, puede corregir errores a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* para años anteriores si la cantidad declarada en la columna 2 de la línea **5d** del Formulario 941 no es la cantidad que realmente retuvo, incluyendo cualquier cantidad que pagó en nombre de su empleado, en lugar de deducirla del pago del empleado (lo cual dio como resultado salarios adicionales sujetos a impuestos). Esta clase de error es un error administrativo. El ajuste para corregir el error administrativo corrige la cantidad declarada en el Formulario 941 para coincidir con la cantidad realmente retenida a los empleados.

También puede corregir errores a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* para años anteriores si se aplican las tasas conforme a la sección 3509. Si se aplican las tasas conforme a la sección 3509, vea las instrucciones para las [líneas 19 a 22](#), más adelante.

Si un error de un año anterior fue un error no administrativo, puede corregir sólo los **salarios y propinas** sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* que declaró originalmente en la columna 1 de la línea **5d** del Formulario 941 o corregidos previamente en el Formulario 941-X. No puede corregir el impuesto declarado en la columna 2 de la línea **5d** del Formulario 941.

**Errores descubiertos en el mismo año natural o errores administrativos de años anteriores.** Si está corrigiendo los salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* que declaró en la columna 1 de la línea **5d** del Formulario 941, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea <b>13</b> (columna 1)
<u>- Línea <b>13</b> (columna 2)</u>
Línea <b>13</b> (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.009 (tasa tributaria del 0.9%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea <b>13</b> (columna 3)	x 0.009
<u>Línea <b>13</b> (columna 4)</u>	

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

**Ejemplo: Error administrativo de un año anterior (cantidad declarada incorrectamente del Impuesto Adicional del Medicare realmente retenido).** En noviembre de 2024, el salario de Javier Negro excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos del Impuesto Adicional del *Medicare*. Para el año 2024, el total de salarios pagados a Javier fue \$230,000. Usted retuvo \$270 (\$30,000 x 0.009) de los salarios de Javier. Sin embargo, en su Formulario 941 del cuarto trimestre de 2024, usted declaró erróneamente \$3,000 en la columna 1 de la línea **5d** y la retención del Impuesto del Adicional del *Medicare* de \$27 en la columna 2 de la línea **5d**. Usted descubrió el error el 10 de marzo de 2025. Esto es un ejemplo de un error administrativo que puede corregir en un año natural más tarde debido a que la cantidad que realmente se retuvo no es la cantidad que declaró en su Formulario 941 del cuarto trimestre del año 2024. Use la línea **13** del Formulario 941-X para corregir el error, como se indica.

Columna 1 (cantidad corregida)	30,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea <b>5d</b> del Formulario 941)	<u>-3,000.00</u>
Columna 3 (diferencia)	27,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria.

Columna 3 (diferencia)	27,000.00
Tasa tributaria (0.9%)	<u>x 0.009</u>
Columna 4 (corrección tributaria)	243.00

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

**Errores no administrativos de años anteriores.** Usted puede corregir sólo los salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* que declaró en la columna 1 de la línea **5d** del Formulario 941. Anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea <b>13</b> (columna 1)
<u>- Línea <b>13</b> (columna 2)</u>
Línea <b>13</b> (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

No multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.009 (tasa tributaria del 0.9%). Deje la columna 4 en blanco y explique en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

**Ejemplo: Error no administrativo de un año anterior (incumplimiento del requisito de retener el Impuesto Adicional)**

**del Medicare).** En diciembre de 2024, el salario de Sofía Rosa excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos del Impuesto Adicional del *Medicare*. Para el año 2024, el total de salarios pagados a Sofía fue \$220,000. Usted está obligado a retener \$180 (\$20,000 x 0.009), pero no lo retuvo ni tampoco declaró cantidad alguna en la línea **5d** de su Formulario 941 del cuarto trimestre de 2024. Descubrió el error el 10 de marzo de 2025. Presente el Formulario 941-X para corregir los salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* para su Formulario 941 del cuarto trimestre de 2024, pero no puede corregir la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* (columna 4), porque el error tiene que ver con un año anterior y la cantidad previamente declarada para Sofía representa la cantidad actual que se le retuvo a Sofía durante 2024.

**Combinación de errores administrativos y errores no administrativos de un año anterior.** Si está declarando ambas clases de errores (administrativos y no administrativos) para el mismo trimestre de un año anterior, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Sin embargo, multiplique sólo la cantidad de salarios y propinas declarados en la columna 3 que están relacionados con errores administrativos por 0.009 (tasa tributaria del 0.9%). No multiplique los salarios y propinas declarados en la columna 3 que están relacionados con errores no administrativos por 0.009 (tasa tributaria del 0.9%). Use la línea **43** para explicar en detalle sus correcciones. La explicación tiene que incluir las razones para las correcciones y un desglose del cálculo sobre la cantidad declarada en la columna 3 y cuáles cantidades están relacionadas con errores administrativos y errores no administrativos.

**Ejemplo: Combinación de errores administrativos y errores no administrativos de un año anterior.** En noviembre de 2024, el salario de Javier Negro excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos del Impuesto Adicional del *Medicare*. Para el año 2024, el total de salarios pagados a Javier fue \$230,000. La cantidad que retuvo del salario fue \$270 (\$30,000 x 0.009). Sin embargo, usted erróneamente declaró \$3,000 en la columna 1 de la línea **5d** de su Formulario 941 del cuarto trimestre de 2024, y declaró la cantidad de retención de \$27 en la columna 2 de la línea **5d**. La diferencia en los salarios sujetos al Impuesto Adicional del *Medicare* en relación con este error administrativo es \$27,000 (\$30,000 – \$3,000).

En diciembre de 2024, el salario de Sofía Rosa excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos de la retención del Impuesto Adicional del *Medicare*. Para 2024, el total de salarios pagados a Sofía fue \$220,000. Usted está obligado a retener \$180 (\$20,000 x 0.009), pero no lo retuvo ni tampoco declaró los \$20,000 de salarios sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* de Sofía en la línea **5d** del Formulario 941 del cuarto trimestre de 2024.

Usted descubrió ambos errores el 10 de marzo de 2025. Use la línea **13** del Formulario 941-X para corregir los errores, como se indica.

Columna 1 (cantidad corregida)	50,000.00
Columna 2 (columna 1 de la línea <b>5d</b> del Formulario 941)	<u>- 3,000.00</u>
Columna 3 (diferencia)	47,000.00

Determine la parte de los salarios y propinas declarados en la columna 3 que está relacionada con el error administrativo (\$47,000 – \$20,000 (error no administrativo) = \$27,000 (error administrativo)). Multiplique esta porción de la columna 3 por 0.009 (tasa tributaria del 0.9%) para determinar su corrección tributaria.

Diferencia relacionada con el error administrativo	27,000.00
Tasa tributaria (0.9%)	<u>x 0.009</u>
Columna 4 (corrección tributaria)	243.00

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo estas correcciones. Además, tiene que informar que \$20,000 de la cantidad indicada en la columna 3 estaba relacionada con la corrección de un error no administrativo de un año anterior y \$27,000 de la cantidad indicada en la columna 3 estaba relacionada con la corrección de un error administrativo.

## 14. Notificación y Solicitud de Pago Conforme a la Sección 3121(q): Impuesto Adeudado por Propinas No Declaradas

Anote en la línea **14** toda corrección a cantidades declaradas en la línea **5f** del Formulario 941 para el impuesto adeudado que aparece en la *Section 3121(q) Notice and Demand* (Notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121(q)). El *IRS* emite esta notificación para informarle a un empleador la cantidad de propinas recibidas por empleados que no fueron declaradas al *IRS* o propinas que no fueron declaradas al empleador. Un empleador no es responsable de la parte correspondiente al empleador de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* por las propinas no declaradas hasta que el *IRS* le emita una notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121(q) al empleador.

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo cualquier corrección.

## 15. Ajustes a los Impuestos



Para propósitos de estas instrucciones, todas las referencias hechas a “compensación por enfermedad” significan compensación normal por enfermedad, no “salarios de licencia por enfermedad calificados”.

Use la línea **15** para corregir todo ajuste declarado en las líneas **7 a 9** del Formulario 941. Anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida en las líneas **7 a 9** del Formulario 941.

Anote en la columna 2 las cantidades totales declaradas originalmente o las cantidades previamente corregidas de las líneas **7 a 9** del Formulario 941. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea <b>15</b> (columna 1)	
- Línea <b>15</b> (columna 2)	
Línea <b>15</b> (columna 3)	



Quizás necesite declarar números negativos en una columna. Asegúrese de que la diferencia que anote en la columna 3 represente con exactitud los cambios a los ajustes que fueron declarados originalmente o previamente corregidos en las líneas **7 a 9** del Formulario 941.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. Incluya todo signo de menos que aparezca en la columna 3.

En la línea **43**, describa lo que usted declaró erróneamente en el Formulario 941. Indique si su ajuste es por fracciones de centavos, compensación por enfermedad pagada por terceros, propinas o seguro temporal de vida colectivo a término.

**Ejemplo: Declaración de menos de la compensación por enfermedad pagada por terceros en el trimestre actual.** Usted declaró \$6,900 (que se indica como “-6,900.00”) por concepto de un ajuste de la compensación por enfermedad pagada por terceros (reducción al impuesto) en la línea **8** de su Formulario 941 del segundo trimestre de 2024. No declaró ninguna cantidad en las líneas **7 y 9**. Su ajuste de la compensación por enfermedad pagada por terceros debió ser \$9,600 (que se indica como “-9,600.00”) porque su tercero pagador de compensación por enfermedad retuvo dicha cantidad por concepto de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* de sus empleados. Usted descubrió el error en abril de 2025. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X como se indica.



Columna 1 (cantidad corregida)	-9,600.00
Columna 2 (línea 8 del Formulario 941)	- (6,900.00)
Columna 3 (diferencia)	-2,700.00

Usted anotaría las cifras en el Formulario 941-X de la siguiente manera:

Columna 1 (cantidad corregida)	Columna 2 (línea 8 del Formulario 941)	Columna 3 (diferencia)
-9,600.00	-6,900.00	-2,700.00

Declare “-2,700.00” como su corrección en la columna 4.

En este ejemplo, usted reclama un crédito de \$2,700 por concepto de impuestos declarados en exceso para su Formulario 941 del segundo trimestre de 2024. Anote siempre la misma cantidad en la columna 4 (incluyendo todo signo de menos) que usted anota en la columna 3.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

## 16. Crédito Tributario sobre la Nómina de Pequeños Negocios Calificados por Aumentar las Actividades Investigativas



*La elección del crédito tributario sobre la nómina tiene que hacerse en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos sobre los ingresos presentada originalmente (incluyendo prórrogas). Cualquier elección para tomar el crédito tributario sobre la nómina sólo puede ser revocada con el consentimiento del IRS.*

Si está corrigiendo el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas que declaró en la línea 11a (línea 11 para los trimestres que comienzan después del 31 de diciembre de 2023) del Formulario 941, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4.

Tiene que adjuntar un Formulario 8974 corregido y explicar las razones por las que hizo esta corrección en la línea 43.

## 17. Porción No Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021



*El Formulario 941-X y estas instrucciones utilizan los términos “no reembolsable” y “reembolsable” cuando se discuten créditos. El término “no reembolsable” se refiere a la porción del crédito que está limitada por ley a ciertos impuestos. El término “reembolsable” se refiere a la porción del crédito que excede esos impuestos.*



*Por lo general, el plazo de prescripción para corregir la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados en el segundo, tercero y cuarto trimestres de 2020 venció el 15 de abril de 2024 para la mayoría de los empleadores. Por lo general, el plazo de prescripción para corregir la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados en el primer trimestre de 2021 venció el 15 de abril de*

*2025 para la mayoría de los empleadores. Para más información sobre el plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.*

Para correcciones a la línea 11b del Formulario 941, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. No anote ninguna cantidad en la línea 17 si está corrigiendo un trimestre que comenzó antes del 1 de abril de 2020.

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 que declaró en la línea 11b del Formulario 941, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1 de la línea 2j del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](#).

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4.

**Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021.** Para propósitos del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados son aquéllos sujetos a los impuestos del Seguro Social y del Medicare, determinados sin tomar en cuenta las exclusiones de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22), que un empleador paga y que, por lo demás, cumplen con los requisitos de la *Emergency Paid Sick Leave Act* (Ley de Licencia Pagada de Emergencia por Enfermedad o *EPSLA*, por sus siglas en inglés), o la *Emergency Family and Medical Leave Expansion Act (Expanded FMLA)* (Ley de Emergencia de Expansión de la Licencia Familiar y por Enfermedad o *FMLA* Expandida), según promulgados conforme a la *FFCRA* y enmendados por la Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020. Sin embargo, no incluya ningún salario excluido de otra manera conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) al declarar los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados en su declaración de impuestos de nómina y al calcular el crédito en las líneas 2a y 2a(i) del Paso 2 y en las líneas 2e y 2e(i) del Paso 2 en la [Hoja de Trabajo 1](#). En su lugar, incluya los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) por separado en la línea 2a(iii) y/o en la línea 2e(iii) del Paso 2, respectivamente, antes de que calcule su crédito total en la línea 2d del Paso 2 (crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados) o en la línea 2h del Paso 2 (crédito por los salarios de licencia familiar calificados).

Las Instrucciones para el Formulario 941 de la revisión de abril de 2020 y de la revisión de julio de 2020 fueron publicadas antes de que la Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020 fuera promulgada el 27 de diciembre de 2020; por lo tanto, la [Hoja de Trabajo 1](#) en esas Instrucciones para el Formulario 941 no incluye líneas para añadir los salarios que cumplen una exclusión conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) al calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Si su Formulario 941 para el segundo, tercer o cuarto trimestre de 2020 no reclamó la cantidad correcta del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados debido a que pagó salarios de licencia por enfermedad calificados y/o salarios de licencia familiar calificados que cumplen con una exclusión conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) y si el plazo de prescripción aún está abierto, puede presentar el Formulario 941-X y completar la [Hoja de Trabajo 1](#) para reclamar la cantidad correcta del crédito. También incluirá en las líneas 28 y 29 del Formulario 941-X y en la [Hoja de Trabajo 1](#) cualquier gasto del plan de salud asignable a esos salarios. Las líneas correspondientes relacionadas

con las exclusiones conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) se añadieron a la **Hoja de Trabajo 1** en las Instrucciones para el Formulario 941 del primer trimestre de 2021 (revisado en marzo de 2021).

**Ejemplo: Aumento en la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados.** Siguiendo los mismos datos presentados bajo el [Ejemplo: Aumento en los salarios de licencia por enfermedad calificados](#) en las instrucciones para la línea **9**, usted originalmente declaró \$1,000 de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados en la línea **11b** del Formulario 941 para el primer trimestre de 2021. Use la [Hoja de Trabajo 1](#) para recalcular la porción no reembolsable correcta del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y determinar que el crédito correcto es de \$2,000. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 941-X como se indica.

Columna 1 (cantidad corregida)	2,000.00
Columna 2 (línea <b>11b</b> del Formulario 941)	- 1,000.00
Columna 3 (diferencia)	1,000.00

Para mostrar debidamente el aumento del crédito como una disminución a su impuesto adeudado, anote la cifra positiva de la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Así es como anotará las cifras en la línea **17** del Formulario 941-X:

Columna 1 (cantidad corregida)	Columna 2 (línea <b>11b</b> del Formulario 941)	Columna 3 (diferencia)	Columna 4 (corrección tributaria)
2,000.00	1,000.00	1,000.00	-1,000.00

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

## 18b. Porción No Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021



*Por lo general, el plazo de prescripción para corregir la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados en el segundo y tercer trimestres de 2021 venció el 15 de abril de 2025 para la mayoría de los empleadores. Para más información sobre el plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.*

Para correcciones a la línea **11d** del Formulario 941, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. No anote ninguna cantidad en la línea **18b** si está corrigiendo un trimestre que comenzó antes del 1 de abril de 2021.

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **11d** del Formulario 941, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2r** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](#).

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra

negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 17](#), anteriormente.

**Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021.** Para propósitos de este crédito, los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios por la licencia familiar calificados son salarios para propósitos del impuesto del Seguro Social y del *Medicare*, determinados sin tomar en cuenta las exclusiones de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) que un empleador paga y que, por lo demás, cumplen con los requisitos de la *EPSLA* o la *FMLA* Expandida, según promulgados conforme a la *FFCRA* y enmendados para propósitos de la Ley *ARP*. Los salarios de licencia por enfermedad calificados sujetos a impuestos y los salarios de licencia familiar calificados sujetos a impuestos por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 se incluyeron en la columna 1 de la línea **5a** del Formulario 941 y sólo pueden ser ajustados en la línea **8** del Formulario 941-X. El total de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, incluyendo cualquier salario de licencia calificado que estuviera por encima de la base salarial del Seguro Social y cualquier salario de licencia calificado excluido de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22), se incluyeron en las líneas **23** y **26** del Formulario 941, respectivamente, y sólo pueden ser ajustados en las líneas **35** y **38** del Formulario 941-X, respectivamente. Use la [Hoja de Trabajo 2](#) para calcular su crédito.

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

## 18c. Porción No Reembolsable del Crédito de Asistencia para las Primas de COBRA

La asistencia para las primas de *COBRA* estaba disponible para los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021. Para más información, vea [Crédito para los pagos de asistencia para las primas de COBRA se limita a períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021](#) bajo **Recordatorios**, anteriormente. Use la línea **18c** sólo para las correcciones de los trimestres que comienzan después del 31 de marzo de 2021.



*Los beneficiarios de las primas que reciben una elección de una persona que reúne los requisitos para recibir asistencia tienen derecho al crédito de asistencia para las primas de COBRA por las primas no pagadas durante el trimestre en el que se recibe la elección. Vea el [Notice 2021-31](#) (Aviso 2021-31) para más información.*

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito de asistencia para las primas de *COBRA* que declaró en la línea **11e** del Formulario 941, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2g** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 17](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

## 18d. Número de Individuos que Recibieron Asistencia para las Primas de COBRA

Use la línea **18d** sólo para las correcciones de los trimestres que comienzan después del 31 de marzo de 2021.

Si está corrigiendo el número de individuos que recibieron asistencia para las primas de **COBRA** que declaró en la línea **11f** del Formulario 941, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

## 19 a 22. Aportaciones Especiales a los Salarios para el Impuesto Federal sobre el Ingreso, los Impuestos del Seguro Social, los Impuestos del Medicare y el Impuesto Adicional del Medicare

La sección 3509 provee tasas especiales para la retención de la parte correspondiente al empleado del impuesto federal sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del *Medicare* y el Impuesto Adicional del *Medicare* cuando los trabajadores son reclasificados como empleados en ciertas circunstancias. La tasa correspondiente depende de si presentó las declaraciones informativas que se requieren. Un empleador no puede recuperar ningún impuesto pagado bajo esta disposición de los empleados. La parte correspondiente al empleador completa del impuesto del Seguro Social y del *Medicare* tiene que pagarse en toda situación de reclasificación.

**Nota:** Las tasas conforme a la sección 3509 no están disponibles si usted intencionalmente hizo caso omiso de los requisitos de la retención de los impuestos del empleado, o si retuvo el impuesto federal sobre el ingreso pero no retuvo los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*. Las tasas conforme a la sección 3509 tampoco están disponibles para ciertos empleados estatutarios.

En las líneas **19 a 22**, anote **sólo** las correcciones hechas a salarios que son el resultado de la reclasificación de salarios trabajadores como empleados cuando las tasas conforme a la sección 3509 se usan para calcular los impuestos.

Si el empleador expidió las declaraciones informativas requeridas, use las tasas conforme a la sección 3509, tal como se indica a continuación:

- Para los impuestos del Seguro Social, use la tasa que le corresponde al empleador del 6.2%, más el 20% de la tasa que le corresponde al empleado del 6.2%, para una tasa total del 7.44% de los salarios.
- Para los impuestos del *Medicare*, use la tasa que le corresponde al empleador del 1.45%, más el 20% de la tasa que le corresponde al empleado del 1.45%, para una tasa total del 1.74% de los salarios.
- Para el Impuesto Adicional del *Medicare*, use el 0.18% (el 20% de la tasa que le corresponde al empleado del 0.9%) de los salarios sujetos al Impuesto Adicional del *Medicare*.
- Para la retención del impuesto federal sobre los ingresos, la tasa es del 1.5% de los salarios.

Si el empleador no expidió las declaraciones informativas requeridas, use las tasas conforme a la sección 3509, tal como se indica a continuación:

- Para los impuestos del Seguro Social, use la tasa que le corresponde al empleador del 6.2%, más el 40% de la tasa que le corresponde al empleado del 6.2%, para una tasa total del 8.68% de los salarios.
- Para los impuestos del *Medicare*, use la tasa que le corresponde al empleador del 1.45%, más el 40% de la tasa que le corresponde al empleado del 1.45%, para una tasa total del 2.03% de los salarios.
- Para el Impuesto Adicional del *Medicare*, use el 0.36% (el 40% de la tasa que le corresponde al empleado del 0.9%) de los salarios sujetos al Impuesto Adicional del *Medicare*.

- Para la retención del impuesto federal sobre el ingreso, la tasa es del 3.0% de los salarios.

A diferencia de algunas otras líneas en el Formulario 941-X, anote en la columna 1 sólo los salarios corregidos de los trabajadores reclasificados, no la cantidad pagada a **todos** los empleados. Anote en la columna 2 los salarios declarados anteriormente (si alguno) correspondientes a los empleados reclasificados. Para obtener la cantidad para la columna 4, use las tasas conforme a la sección 3509 que le correspondan. Si presentó las declaraciones informativas requeridas para algunos empleados pero no las presentó para otros empleados, asegúrese de usar las tasas correspondientes a cada empleado al calcular las cantidades en la columna 4 y muestre sus cálculos en la línea **43**. La corrección tributaria en la columna 4 será una cifra positiva si aumentó la cantidad de salarios que había declarado anteriormente. Vea las instrucciones para la [línea 42](#), más adelante, para más información.

## 23. Subtotal

Combine las cantidades de la columna 4 de las líneas **7 a 22** y anote el resultado en la línea **23**.

**Ejemplo.** Usted anotó “1,400.00” en la columna 4 de la línea **7**; “-500.00” en la columna 4 de la línea **8**; y “-100.00” en la columna 4 de la línea **12**. Combine estas cantidades y anote “800.00” en la columna 4 de la línea **23**.

Línea 7	1,400
Línea 8	(500)
Línea 12	+ (100)
Línea 23	800.00

## 25. Porción Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021



*Por lo general, el plazo de prescripción para corregir la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados en el segundo, tercer y cuarto trimestres de 2020 venció el 15 de abril de 2024 para la mayoría de los empleadores. Por lo general, el plazo de prescripción para corregir la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados en el primer trimestre de 2021 venció el 15 de abril de 2025 para la mayoría de los empleadores. Para más información sobre el plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.*

Para correcciones a la línea **13c** del Formulario 941, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. No anote ninguna cantidad en la línea **25** si está corrigiendo un trimestre que comenzó antes del 1 de abril de 2020.

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 que declaró en la línea **13c** del Formulario 941, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1 de la línea **2k** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió anteriormente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://irs.gov/PLC).

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra

negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 17](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

## 26b. Porción Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021



*Por lo general, el plazo de prescripción para corregir la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados en el segundo y tercer trimestres de 2021 venció el 15 de abril de 2025 para la mayoría de los empleadores. Para más información sobre el plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.*

Para correcciones a la línea **13e** del Formulario 941, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. No anote ninguna cantidad en la línea **26b** si está corrigiendo un trimestre que comenzó antes del 1 de abril de 2021.

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **13e** del Formulario 941, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2s** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](#).

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 17](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

## 26c. Porción Reembolsable del Crédito de Asistencia para las Primas de COBRA

La asistencia para las primas de **COBRA** estuvo disponible para los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021. Para más información, vea [Crédito para los pagos de asistencia para las primas de COBRA se limita a períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021](#) bajo **Recordatorios**, anteriormente. Use la línea **26c** sólo para las correcciones de los trimestres que comienzan después del 31 de marzo de 2021.

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito de asistencia para las primas de **COBRA** que declaró en la línea **13f** del Formulario 941, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2h** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 3](#). En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o

saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la [línea 17](#), anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

## 27. Total

Combine las cantidades de las líneas **23** a **26c** de la columna 4 y anote el resultado en la línea **27**.

**Su crédito.** Si la cantidad que anotó en la línea **27** es menos de cero, por ejemplo, “-115.00”, usted tiene un crédito porque declaró en exceso sus impuestos federales sobre la nómina.

- Si marcó el recuadro en la línea **1**, incluya esta cantidad en la línea **Total de Depósitos** del Formulario 941 correspondiente al trimestre durante el cual presentó el Formulario 941-X. Si en la actualidad presenta el Formulario 944 porque sus requisitos de presentación han cambiado, incluya esta cantidad en la línea **Total de depósitos** del Formulario 944 para el año en el cual presentó el Formulario 941-X. No haga ningún cambio a su registro de la obligación tributaria federal declarada en la línea **16** del Formulario 941 o en el Anexo B (Formulario 941) si su Formulario 941-X se presenta a tiempo. Las cantidades declaradas en el registro deben reflejar su obligación tributaria actual para el período.
- Si marcó el recuadro de la línea **2**, usted está presentando una reclamación de reembolso o reducción por la cantidad que se indica.

Si su crédito es menos de \$1, le enviaremos un reembolso o se lo aplicaremos como crédito sólo si lo solicita por escrito.

**Cantidad que adeuda.** Si la cantidad que aparece en la línea **27** es una cifra positiva, tiene que **pagar** la cantidad que adeuda **para el momento en que presente** el Formulario 941-X. No puede utilizar ningún crédito que aparezca en otro Formulario 941-X para pagar la cantidad adeudada, aun si presentó por la cantidad adeudada y por el crédito a la misma vez.

Si adeuda impuestos y está presentando a tiempo un Formulario 941-X, no presente un Anexo B (Formulario 941) enmendado, a menos que se le haya impuesto una multa **FTD** causada por un Anexo B (Formulario 941) incorrecto, incompleto o que no ha sido presentado. No incluya el aumento en los impuestos declarados en el Formulario 941-X en ningún Anexo B (Formulario 941) enmendado que presente.

Si adeuda impuestos y está presentando un Formulario 941-X tarde, es decir, después de la fecha de vencimiento del Formulario 941 para el trimestre en el cual descubrió el error, tendrá que presentar un Anexo B (Formulario 941) enmendado con el Formulario 941-X. De no hacerlo así, el **IRS** le podrá imponer una multa **FTD** “promediada”. El impuesto total declarado en la línea **Obligación total para el trimestre** del Anexo B (Formulario 941) tiene que ser igual al impuesto corregido (línea **12** del Formulario 941, combinada con toda corrección declarada en la línea **23** del Formulario 941-X) para el trimestre, menos toda reducción y tasación tributaria libre de intereses que haya sido determinada previamente.

**Métodos de pago.** Puede pagar la cantidad que adeuda en la línea **27** por medios electrónicos usando el sistema de pago electrónico del impuesto federal (**EFTPS**), por **IRS Direct Pay** (**IRS** Pago directo), con tarjeta de crédito, con tarjeta de débito o con cheque o giro.

- Para más información sobre el **EFTPS**, acceda a [EFTPS.gov](#) o llame al 800-555-4477 (al 800-244-4829 (para español) o al 303-967-5916 si está llamando fuera de los Estados Unidos (la llamada no es gratis)). Para comunicarse con el **EFTPS** utilizando los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (**TRS**, por sus siglas en inglés) para personas sordas, con dificultades auditivas o con impedimento del habla, marque el 711 en su teléfono y luego proporcione al asistente de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones el número 800-244-4829

indicado anteriormente o el 800-733-4829. Información adicional sobre el EFTPS también está disponible en la Publicación 966.

- Para pagar usando IRS Pago directo, acceda a [IRS.gov/DirectPay](https://www.irs.gov/directpay), y pulse sobre *Español*.
- Para pagar con tarjeta de crédito o débito, acceda a [IRS.gov/PagueConTarjeta](https://www.irs.gov/paguetarjeta). Su pago será procesado por un procesador de pagos quien cobrará un cargo por servicio.
- Si paga mediante un cheque o giro, hágalo a la orden de “United States Treasury” (Tesoro de los Estados Unidos). Asegúrese de anotar su EIN, “Formulario 941-X”, el trimestre natural que está corrigiendo en su cheque o giro (por ejemplo, “2do Trimestre”) y el año natural del trimestre que está corrigiendo.

No tiene que pagar si el saldo que adeuda es menos de \$1.

**Multa por no depositar que se le impuso previamente.** Si la línea 27 refleja impuestos declarados en exceso y el IRS le impuso (gravó) una multa FTD previamente, quizás pueda reducir la cantidad de la multa. Para más información, vea las Instrucciones para el Anexo B (Formulario 941).

## Líneas 28, 29 y 35 a 40

Para las líneas 28, 29 y 35 a 40, usted sólo anotará las cantidades en las columnas 1, 2 y 3. Estas líneas no tienen un espacio de anotación para la columna 4 porque estos ajustes no dan directamente como resultado un aumento o reducción a su impuesto. Las cantidades anotadas en las líneas 28, 29 y 35 a 40 son cantidades que usted utiliza en las **Hojas de Trabajos 1 a 3**, si corresponde, para calcular sus créditos. Si usted declaró una cantidad incorrecta en las líneas 19, 20 y 23 a 28 en su Formulario 941 original, entonces usted usará las líneas 28, 29 y 35 a 40 del Formulario 941-X para declarar las correcciones. Use las **Hojas de Trabajo 1 a 3**, si corresponde, para recalculer sus créditos basados en las cantidades correctas declaradas en la columna 1. Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo sus correcciones.

## 28. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021



*Por lo general, el plazo de prescripción para corregir los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados pagados en el segundo, tercer y cuarto trimestres de 2020 venció el 15 de abril de 2024 para la mayoría de los empleadores. Por lo general, el plazo de prescripción para corregir los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados pagados en el primer trimestre de 2021 venció el 15 de abril de 2025 para la mayoría de los empleadores. Para más información sobre el plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.*

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 que declaró en la línea 19 del Formulario 941, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2b del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

## 29. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021



*Por lo general, el plazo de prescripción para corregir los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados pagados en el segundo, tercer y cuarto trimestres de 2020 venció el 15 de abril de 2024 para la mayoría de los empleadores. Por lo general, el plazo de prescripción para corregir los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados pagados en el primer trimestre de 2021 venció el 15 de abril de 2025 para la mayoría de los empleadores. Para más información sobre el plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.*

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 que usted declaró en la línea 20 del Formulario 941, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2f del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 1](#).

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

## 35. Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021



*Por lo general, el plazo de prescripción para corregir los salarios de licencia por enfermedad calificados pagados en el segundo y tercer trimestres de 2021 venció el 15 de abril de 2025 para la mayoría de los empleadores. Para más información sobre el plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.*

Si está corrigiendo los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea 23 del Formulario 941, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2a del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#).

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

## 36. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021



*Por lo general, el plazo de prescripción para corregir los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados pagados en el segundo y tercer trimestres de 2021 venció el 15 de abril de 2025 para la mayoría de los empleadores. Para más información sobre el plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.*

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por

la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **24** del Formulario 941, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2b** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#).

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

### 37. Cantidades de Ciertos Acuerdos de Negociación Colectiva Asignables a los Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021



*Por lo general, el plazo de prescripción para corregir las cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados pagados en el segundo y tercer trimestres de 2021 venció el 15 de abril de 2025 para la mayoría de los empleadores. Para más información sobre el plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.*

Si está corrigiendo las cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **25** del Formulario 941, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2c** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#).

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

### 38. Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021



*Por lo general, el plazo de prescripción para corregir los salarios de licencia familiar calificados pagados en el segundo y tercer trimestres de 2021 venció el 15 de abril de 2025 para la mayoría de los empleadores. Para más información sobre el plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.*

Si está corrigiendo los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **26** del Formulario 941, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2g** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#).

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

### 39. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021



*Por lo general, el plazo de prescripción para corregir los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados pagados en el segundo y tercer trimestres de 2021 venció el 15 de abril de 2025*

*para la mayoría de los empleadores. Para más información sobre el plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.*

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **27** del Formulario 941, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2h** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#).

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

### 40. Cantidades de Ciertos Acuerdos de Negociación Colectiva Asignables a los Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021



*Por lo general, el plazo de prescripción para corregir las cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia familiar calificados pagados en el segundo y tercer trimestres de 2021 venció el 15 de abril de 2025 para la mayoría de los empleadores. Para más información sobre el plazo de prescripción, vea [¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 941-X?](#), anteriormente.*

Si está corrigiendo las cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea **28** del Formulario 941, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2i** del Paso 2 de la [Hoja de Trabajo 2](#).

Asegúrese de explicar en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

## Parte 4: Explique Sus Correcciones para este Trimestre

### 41. Correcciones de las Cantidades Declaradas de Menos y las Cantidades Declaradas en Exceso

Marque el recuadro en la línea **41** si cualesquier correcciones que anotó en la columna 3 de las líneas **7 a 17, 18b a 22, 25, 26b, 26c, 28, 29 o 35 a 40** reflejan tanto cantidades declaradas de menos como cantidades declaradas en exceso.

**Ejemplo.** Si tuvo un aumento de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de \$15,000 para Javier Negro y una reducción de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de \$5,000 para Sofía Rosa, usted anotaría \$10,000 en la columna 3 de la línea **8**. Esos \$10,000 representan el cambio neto a causa de la corrección.

En la línea **43**, tiene que dar las razones que expliquen el aumento de \$15,000 y también la reducción de \$5,000.

### 42. ¿Reclasificó a Sus Trabajadores?

Marque el recuadro en la línea **42** si reclasificó a algún empleado como contratista independiente o como "trabajador que no es empleado" (trabajador que no está en nómina). También marque este recuadro si el *IRS* (o usted) determinó que los trabajadores que usted trató como contratistas independientes o trabajadores que no son empleados (*nonemployees*) deberían estar clasificados como

empleados. En la línea **43**, provea una razón detallada que explique por qué reclasificó a un trabajador y, si usó tasas conforme a la sección 3509 en las [líneas 19 a 22](#) para un trabajador que fue reclasificado como empleado, explique por qué le corresponden las tasas conforme a la sección 3509 y cuáles tasas usó.

**Declaración que no se presentó debido a que no trató como empleado a ningún trabajador.** Si no ha presentado anteriormente un Formulario 941 porque trató erróneamente a todos los trabajadores como si fueran contratistas independientes o trabajadores que no eran empleados, presente un Formulario 941 para cada trimestre atrasado.

En cada Formulario 941 por el cual tiene derecho a usar tasas conforme a la sección 3509, complete los siguientes pasos:

- Anote **“Misclassified Employees”** (Empleados clasificados erróneamente) en letra **negrilla** en la parte superior de la página **1**.
- Anote cero en la línea **12**.
- Complete la sección titulada **Firme Aquí**.
- Adjunte un Formulario 941-X debidamente completado (vea las instrucciones a continuación).

En cada Formulario 941-X, complete los siguientes pasos:

- Complete la parte superior del Formulario 941-X, incluyendo la fecha en que descubrió el error.
- Anote las cantidades de los salarios en la columna 1 de las líneas **19 a 22**.
- Anote cero en la columna 2 de las líneas **19 a 22**.
- Complete las columnas 3 y 4, tal como se le indica en la Parte 3.
- Provea una explicación detallada en la línea **43**.
- Complete la sección titulada **Firme Aquí**.



*Si no puede usar las tasas conforme a la sección 3509 (por ejemplo, debido a que los trabajadores que usted trató como trabajadores que no son empleados (nonemployees) eran, de hecho, empleados estatutarios determinados), presente un Formulario 941 por cada trimestre atrasado. Anote **“Misclassified Employees”** (Empleados clasificados erróneamente) en letra **negrilla** en la parte superior de la página **1** de cada Formulario 941. Complete el Formulario 941 usando las Instrucciones para el Formulario 941. Adjunte el Formulario 941-X a cada Formulario 941. Complete la parte superior del Formulario 941-X, incluyendo la fecha en que descubrió el error y provea una explicación detallada en la línea **43**.*

### 43. Explique Sus Correcciones

El reglamento del Tesoro requiere que usted explique en detalle los fundamentos y hechos en los cuales se basa cada corrección. En la línea **43**, describa en detalle cada corrección que anotó en la columna 4 en las líneas **7 a 17**, **18b a 22**, **25**, **26b** y **26c**. También utilice la línea **43** para describir en detalle las correcciones hechas en la línea **6**, **28 a 29** y **35 a 40**. Si necesita más espacio, adjunte hojas adicionales y asegúrese de anotar su nombre, *EIN*, “Formulario 941-X”, el trimestre que está corrigiendo (por ejemplo, “2do Trimestre”) y el año natural del trimestre que está corrigiendo en la parte superior de cada hoja.

Usted tiene que describir los hechos que causaron que declarara cantidades de menos o en exceso. El dar explicaciones tales como “salarios sujetos a los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* fueron sobrestimados” o “se descubrieron errores administrativos o de nómina” o “impuestos no retenidos” no es suficiente y puede causar demoras al tramitar su Formulario 941-X, ya que el *IRS* puede que tenga que pedirle una explicación más completa.

Provea la siguiente información en la explicación para cada corrección:

- El (Los) número(s) de la(s) línea(s) en el Formulario 941-X afectada(s).
- La fecha en que descubrió el error.
- La diferencia (cantidad del error).
- La causa del error.

Usted puede declarar la información en un párrafo. El párrafo a continuación es un ejemplo:

“La diferencia de \$1,000 que aparece en la columna 3 de las líneas **6**, **8** y **12** fue descubierta durante una revisión interna de la nómina el 12 de mayo de 2025. Descubrimos que \$1,000 en salarios de un empleado fueron incluidos dos veces. Esta corrección elimina los salarios declarados que nunca fueron pagados”.

Para las correcciones que aparecen en las líneas **19 a 22**, explique por qué la corrección era necesaria y adjunte toda notificación que haya recibido del *IRS*.

## Parte 5: Firme Aquí

Tiene que completar las cinco páginas del Formulario 941-X y firmarlo en la página **5**. Si no lo firma, la tramitación del Formulario 941-X se retrasará.

**¿Quién tiene que firmar el Formulario 941-X?** Las siguientes personas están autorizadas a firmar la declaración, según la clase de entidad comercial:

- **Empresa de un solo dueño:** El individuo que posee el negocio (el propietario o dueño).
- **Sociedad anónima (incluyendo una compañía de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés) que se trata como sociedad anónima):** El presidente, el vicepresidente u otro funcionario principal que esté debidamente autorizado a firmar.
- **Sociedad colectiva (incluyendo una LLC que se trata como una sociedad colectiva) u otra empresa no incorporada:** Un socio, un miembro u otro funcionario responsable y debidamente autorizado que tenga conocimiento de todas las operaciones y asuntos de la entidad.
- **Una LLC de un solo miembro que se trata como una entidad ignorada (una entidad no considerada como separada de su dueño) para propósitos de los impuestos federales sobre los ingresos:** El dueño de la LLC u otro funcionario principal que esté debidamente autorizado a firmar.
- **Fideicomiso o caudal hereditario:** El fiduciario.

El Formulario 941-X también puede ser firmado por un agente debidamente autorizado para representar al contribuyente si se ha presentado un poder legal válido ante el *IRS*.

**Método alternativo para la firma.** Los funcionarios de la sociedad anónima o agentes debidamente autorizados pueden firmar el Formulario 941-X por medio de un sello de goma, aparato mecánico o programa de computadora (*software*). Para más detalles y la documentación requerida, vea el *Revenue Procedure 2005-39* (Procedimiento Administrativo Tributario 2005-39). Puede encontrar el Procedimiento Administrativo Tributario 2005-39 en la página **82** del *Internal Revenue Bulletin 2005-28* (Boletín de Impuestos Internos 2005-28), disponible en [IRS.gov/irb/2005-28\\_IRB#RP-2005-39](https://www.irs.gov/irb/2005-28_IRB#RP-2005-39).

## **Para Uso Exclusivo del Preparador Remunerado**

Un preparador remunerado tiene que firmar el Formulario 941-X y proporcionar la información solicitada en la sección titulada **Para Uso Exclusivo del Preparador Remunerado** en la Parte 5 si le pagó al preparador por haber preparado el Formulario 941-X y dicho preparador no es empleado de la entidad que presenta la declaración. Los preparadores remunerados tienen que firmar las declaraciones de papel de su puño y letra. El preparador tiene que darle una copia de la declaración además de la copia que será presentada ante el *IRS*.

Si usted es preparador remunerado, anote su número de identificación tributaria del preparador remunerado (*PTIN*, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto. Incluya su dirección

completa. Si trabaja para una empresa, anote el nombre y el *EIN* de la empresa. Puede solicitar un *PTIN* por Internet o presentando el Formulario W-12. Para más información sobre cómo solicitar un *PTIN* por Internet, acceda a [IRS.gov/PTIN](https://www.irs.gov/PTIN). No puede usar su *PTIN* en lugar del *EIN* de la empresa que prepara la declaración.

Por lo general, no se le requiere completar esta sección si está presentando la declaración en calidad de agente declarante y tiene un Formulario 8655 vigente y archivado con el *IRS*. Sin embargo, un agente declarante tiene que completar esta sección si dicho agente ofreció asesoría legal, por ejemplo, aconsejándole al cliente sobre cómo determinar si los trabajadores son empleados o contratistas independientes para propósitos de los impuestos federales.



**Hoja de Trabajo 1. Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados Ajustado por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021**



Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en su Formulario 941 original y corrige cualquier cantidad utilizada para calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 941-X. Si usted es un tercero pagador, tiene que completar esta hoja de trabajo para cada cliente para el que es aplicable, cliente por cliente.

<b>Paso 1.</b>	<b>Determine la parte corregida correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social para este trimestre después de que se reduzca por cualquier crédito reclamado en el Formulario 8974, en el Formulario 5884-C y/o en el Formulario 5884-D</b>	
1a	Anote la cantidad de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de la columna 1 de la línea 5a de la Parte 1 del Formulario 941 o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 8 del Formulario 941-X	1a _____
1b	Anote la cantidad de las propinas sujetas al impuesto del Seguro Social de la columna 1 de la línea 5b de la Parte 1 del Formulario 941 o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea 11 del Formulario 941-X	1b _____
1c	Sume las líneas 1a y 1b	1c _____
1d	Multiplique la línea 1c por el 6.2% (0.062)	1d _____
1e	Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social que incluyó en la línea 8 de la Parte 1 del Formulario 941 o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 15 del Formulario 941-X (anote como cifra <b>negativa</b> )	1e _____
1f	Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social incluida en la columna 4 de la línea 20 del Formulario 941-X	1f _____
1g	Si recibió una <i>Section 3121(q) Notice and Demand</i> (Notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121(q)) durante el trimestre, anote la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social de la notificación	1g _____
1h	<b>Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social. Combine las líneas 1d, 1e, 1f y 1g</b>	1h _____
1i	Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 8974 (incluyendo todo Formulario 8974 enmendado adjunto al Formulario 941-X)	1i _____
1j	Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 5884-C para este trimestre (para los trimestres que terminan antes del 1 de abril de 2021, esta cantidad también se incluyó en la línea 23 de la Parte 3 del Formulario 941 o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea 32 del Formulario 941-X)	1j _____
1j(i)	Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 5884-D para este trimestre	1j(i) _____
1k	<b>Total de créditos no reembolsables ya usados contra la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social. Sume las líneas 1i, 1j y 1j(i)</b>	1k _____
1l	<b>Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social restante. Reste la línea 1k de la línea 1h</b>	1l _____
<b>Paso 2.</b>	<b>Calcule el crédito de licencia por enfermedad y familiar</b>	
2a	Salarios de licencia por enfermedad calificados declarados en la columna 1 de la línea 5a(i) de la Parte 1 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 9 del Formulario 941-X	2a _____
2a(i)	Salarios de licencia por enfermedad calificados incluidos en la línea 5c de la Parte 1 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 12 del Formulario 941-X pero no incluidos en la columna 1 de la línea 5a(i) de la Parte 1 del Formulario 941 o en la columna 1 de la línea 9 del Formulario 941-X porque los salarios declarados en esa línea estaban limitados por la base salarial del Seguro Social	2a(i) _____
2a(ii)	Total de salarios de licencia por enfermedad calificados. Sume las líneas 2a y 2a(i)	2a(ii) _____
2a(iii)	Salarios de licencia por enfermedad calificados excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22)	2a(iii) _____
2b	Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados (de la línea 19 de la Parte 3 del Formulario 941 o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 28 del Formulario 941-X)	2b _____
2c	Parte correspondiente al empleador del impuesto del <i>Medicare</i> por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Multiplique la línea 2a(ii) por el 1.45% (0.0145)	2c _____
2d	<b>Crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Sume las líneas 2a(ii), 2a(iii), 2b y 2c</b>	2d _____
2e	Salarios de licencia familiar calificados declarados en la columna 1 de la línea 5a(ii) de la Parte 1 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 10 del Formulario 941-X	2e _____
2e(i)	Salarios de licencia familiar calificados incluidos en la línea 5c de la Parte 1 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 12 del Formulario 941-X pero no incluidos en la columna 1 de la línea 5a(ii) de la Parte 1 del Formulario 941 o en la columna 1 de la línea 10 del Formulario 941-X porque los salarios declarados en esa línea estaban limitados por la base salarial del Seguro Social	2e(i) _____
2e(ii)	Total de salarios de licencia familiar calificados. Sume las líneas 2e y 2e(i)	2e(ii) _____
2e(iii)	Salarios de licencia familiar calificados excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22)	2e(iii) _____
2f	Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados (de la línea 20 de la Parte 3 del Formulario 941 o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 29 del Formulario 941-X)	2f _____
2g	Parte correspondiente al empleador del impuesto del <i>Medicare</i> por los salarios de licencia familiar calificados. Multiplique la línea 2e(ii) por el 1.45% (0.0145)	2g _____
2h	<b>Crédito por los salarios de licencia familiar calificados. Sume las líneas 2e(ii), 2e(iii), 2f y 2g</b>	2h _____
2i	<b>Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Sume las líneas 2d y 2h</b>	2i _____
2j	<b>Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. Anote la cantidad menor entre la línea 1l o la línea 2i. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 17 del Formulario 941-X</b>	2j _____
2k	<b>Porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. Reste la línea 2j de la línea 2i y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 25 del Formulario 941-X</b>	2k _____

**Hoja de Trabajo 2. Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados Ajustado por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021**

Guarde para Sus Registros



Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 en su Formulario 941 original y corrige cualquier cantidad utilizada para calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 941-X. Si usted es un tercero pagador, tiene que completar esta hoja de trabajo para cada cliente para el que es aplicable, cliente por cliente.

<b>Paso 1.</b>		<b>Determine la parte corregida correspondiente al empleador del impuesto del Medicare</b>	
1a	Anote la cantidad de los salarios sujetos al impuesto del Medicare de la columna 1 de la línea 5c de la Parte 1 del Formulario 941 o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea 12 del Formulario 941-X	1a	_____
1b	Multiplique la línea 1a por el 1.45% (0.0145)	1b	_____
1c	Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare que incluyó en la línea 8 de la Parte 1 del Formulario 941 o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 15 del Formulario 941-X (anote como cifra <b>negativa</b> )	1c	_____
1d	Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare incluida en la columna 4 de la línea 21 del Formulario 941-X	1d	_____
1e	Si recibió una <i>Section 3121(q) Notice and Demand</i> (Notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121(q)) durante el trimestre, anote la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare de la notificación	1e	_____
1f	<b>Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare. Combine las líneas 1b, 1c, 1d y 1e</b>	1f	_____
1g	Sólo para correcciones a trimestres que comienzan después del 31 de diciembre de 2022, anote la cantidad de la línea 16 del Formulario 8974 (incluyendo cualquier Formulario 8974 enmendado adjunto al Formulario 941-X)	1g	_____
1h	<b>Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare restante. Reste la línea 1g de la línea 1f</b>	1h	_____
<b>Paso 2.</b>		<b>Calcule el crédito de licencia por enfermedad y familiar</b>	
2a	Salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea 23 de la Parte 3 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 35 del Formulario 941-X	2a	_____
2a(i)	Salarios de licencia por enfermedad calificados incluidos en la línea 23 de la Parte 3 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 35 del Formulario 941-X que no fueron incluidos como salarios declarados en las líneas 5a y 5c de la Parte 1 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de las líneas 8 y 12 del Formulario 941-X porque los salarios de licencia por enfermedad calificados fueron excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22)	2a(i)	_____
2a(ii)	Reste la línea 2a(i) de la línea 2a	2a(ii)	_____
2a(iii)	Salarios de licencia por enfermedad calificados incluidos en la línea 23 de la Parte 3 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 35 del Formulario 941-X que no fueron incluidos como salarios declarados en la línea 5a de la Parte 1 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 8 del Formulario 941-X porque los salarios de licencia por enfermedad calificados fueron limitados por la base salarial del Seguro Social	2a(iii)	_____
2a(iv)	Reste la línea 2a(iii) de la línea 2a(ii)	2a(iv)	_____
2b	Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea 24 de la Parte 3 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 36 del Formulario 941-X	2b	_____
2c	Cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declaradas en la línea 25 de la Parte 3 del Formulario 941 o, si corregidas, la cantidad de la columna 1 de la línea 37 del Formulario 941-X	2c	_____
2d	Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Multiplique la línea 2a(iv) por el 6.2% (0.062)	2d	_____
2e	Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Multiplique la línea 2a(ii) por el 1.45% (0.0145)	2e	_____
2f	<b>Crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Sume las líneas 2a, 2b, 2c, 2d y 2e</b>	2f	_____
2g	Salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea 26 de la Parte 3 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 38 del Formulario 941-X	2g	_____
2g(i)	Salarios de licencia familiar calificados incluidos en la línea 26 de la Parte 3 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 38 del Formulario 941-X que no fueron incluidos como salarios declarados en las líneas 5a y 5c de la Parte 1 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de las líneas 8 y 12 del Formulario 941-X porque los salarios de licencia familiar calificados fueron excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22)	2g(i)	_____
2g(ii)	Reste la línea 2g(i) de la línea 2g	2g(ii)	_____
2g(iii)	Salarios de licencia familiar calificados incluidos en la línea 26 de la Parte 3 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 38 del Formulario 941-X que no fueron incluidos como salarios declarados en la línea 5a de la Parte 1 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 8 del Formulario 941-X porque los salarios de licencia familiar calificados fueron limitados por la base salarial del Seguro Social	2g(iii)	_____
2g(iv)	Reste la línea 2g(iii) de la línea 2g(ii)	2g(iv)	_____
2h	Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea 27 de la Parte 3 del Formulario 941 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 39 del Formulario 941-X	2h	_____
2i	Cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declaradas en la línea 28 de la Parte 3 del Formulario 941 o, si corregidas, la cantidad de la columna 1 de la línea 40 del Formulario 941-X	2i	_____
2j	Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social por los salarios de licencia familiar calificados. Multiplique la línea 2g(iv) por el 6.2% (0.062)	2j	_____
2k	Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare por los salarios de licencia familiar calificados. Multiplique la línea 2g(ii) por el 1.45% (0.0145)	2k	_____
2l	<b>Crédito por los salarios de licencia familiar calificados. Sume las líneas 2g, 2h, 2i, 2j y 2k</b>	2l	_____
2m	<b>Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Sume las líneas 2f y 2l</b>	2m	_____
2n	Reservada para uso futuro		
2o	Anote cualquier crédito reclamado conforme a la sección 41 por aumentar las actividades investigativas con respecto a cualquier salario tomado en cuenta para el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados	2o	_____
2p	Reservada para uso futuro		
2q	<b>Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados después de los ajustes por otros créditos. Reste la línea 2o de la línea 2m</b>	2q	_____
2r	<b>Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. Anote la cantidad menor entre la línea 1h o la línea 2q. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 18b del Formulario 941-X</b>	2r	=====
2s	<b>Porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. Reste la línea 2r de la línea 2q y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 26b del Formulario 941-X</b>	2s	=====

# Hoja de Trabajo 3. Crédito de Asistencia para las Primas de COBRA

Ajustado

Guarde para Sus Registros



Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito de asistencia para las primas de COBRA en su Formulario 941 original y corrige cualquier cantidad utilizada para calcular el crédito de asistencia para las primas de COBRA. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 941-X. Si usted es un tercero pagador, tiene que completar esta hoja de trabajo para cada cliente para el que es aplicable, cliente por cliente.

<b>Paso 1. Determine la parte corregida correspondiente al empleador del impuesto del Medicare</b>		
1a	Si completó la <b>Hoja de Trabajo 2</b> para un trimestre en el que también está reclamando el crédito de asistencia para las primas de COBRA, anote la cantidad indicada en la línea 1h de la <b>Hoja de Trabajo 2</b> . De otra manera, complete las líneas 1b a 1i a continuación y luego siga al Paso 2	1a _____
1b	Anote la cantidad de los salarios sujetos al impuesto del Medicare de la columna 1 de la línea 5c de la Parte 1 del Formulario 941 o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea 12 del Formulario 941-X	1b _____
1c	Multiplique la línea 1b por el 1.45% (0.0145)	1c _____
1d	Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare que incluyó en la línea 8 de la Parte 1 del Formulario 941 o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 15 del Formulario 941-X (anote como cifra <b>negativa</b> )	1d _____
1e	Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare incluida en la columna 4 de la línea 21 del Formulario 941-X	1e _____
1f	Si recibió una <i>Section 3121(q) Notice and Demand</i> (Notificación y solicitud de pago conforme a la sección 3121(q)) durante el trimestre, anote la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare de la notificación	1f _____
1g	<b>Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare.</b> Combine las líneas 1c, 1d, 1e y 1f	1g _____
1h	Para correcciones a trimestres que comienzan después del 31 de diciembre de 2022 solamente, anote la cantidad de la línea 16 del Formulario 8974 (incluyendo todo Formulario 8974 enmendado adjunto al Formulario 941-X)	1h _____
1i	<b>Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare restante.</b> Reste la línea 1h de la línea 1g	1i _____
<b>Paso 2. Calcule el crédito de asistencia para las primas de COBRA</b>		
2a	Anote la asistencia para las primas de COBRA que proporcionó este trimestre	2a _____
2b	Anote la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare de la línea 1a del Paso 1 o, si corresponde, de la línea 1i del Paso 1	2b _____
2c	Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 (esta cantidad puede venir de la línea 2r del Paso 2 de la <b>Hoja de Trabajo 2</b> en estas instrucciones si está corrigiendo ese crédito para el trimestre, o puede que necesite anotar el crédito reclamado en su Formulario 941 original para el trimestre)	2c _____
2d	Reservada para uso futuro	
2e	Reservada para uso futuro	
2f	Reste la línea 2c de la línea 2b	2f _____
2g	<b>Porción no reembolsable del crédito de asistencia para las primas de COBRA.</b> Anote la cantidad menor entre la línea 2a o la línea 2f. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 18c del Formulario 941-X	2g _____
2h	<b>Porción reembolsable del crédito de asistencia para las primas de COBRA.</b> Reste la línea 2g de la línea 2a y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 26c del Formulario 941-X	2h _____

## ¿Cómo Puede Obtener Formularios, Instrucciones y Publicaciones del IRS?



Puede ver, descargar o imprimir la mayoría de los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar en [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/forms). De lo contrario, puede acceder a [IRS.gov/OrderForms](https://www.irs.gov/orderforms) y pulsar sobre *Español* para hacer un pedido y recibirlos por correo. El IRS tramitará su orden para formularios y publicaciones tan pronto sea posible. No vuelva a enviar solicitudes que ya nos ha enviado. Puede obtener formularios y publicaciones más rápido en línea.

**Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites.** Solicitamos la información requerida en el Formulario 941-X para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos de los Estados Unidos. Usted está obligado a proporcionarnos la información. La necesitamos para asegurarnos de que está cumpliendo con estas leyes y para permitirnos calcular y recaudar la cantidad correcta de impuesto.

Usted no está obligado a facilitar la información solicitada en un formulario de impuestos sujeto a la *Paperwork Reduction Act* (Ley de Reducción de Trámites), a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u OMB, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones tienen que ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley de impuestos internos. Por lo general, las declaraciones de impuestos y la información de las declaraciones son confidenciales, como lo requiere la sección 6103.

El tiempo que se necesita para completar y presentar el Formulario 941-X variará según las circunstancias individuales. La carga estimada de tiempo para los empleadores que presentan el Formulario 941-X se aprueba conforme al número de control 1545-0029 de la OMB y se incluye en las estimaciones que se indican en las Instrucciones para el Formulario 941.